

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 179 · Jueves, 27 de septiembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Aplazamientos. Córdoba.</b> — .....	6.994
— <b>Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.</b> — .....	7.001
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> — .....	7.002
— <b>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.012
— <b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.013
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.014
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.017
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
— <b>Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.</b> — .....	7.018

<b>Delegación de Desarrollo Económico.</b> — .....	7.018
--	-------

### AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Pedroche, Palma del Río, La Granjuela, Valsequillo, Doña Mencía, Encinas Reales, Villafranca de Córdoba, Córdoba, Monturque, Fuente Obejuna y Lucena .....	7.019
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Córdoba .....	7.027
----------------------------------	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Delegación de Hacienda. Córdoba. Sección de Patrimonio.</b> — .....	7.027
<b>Ayuntamientos.</b> — Montoro y Puente Genil .....	7.027
<b>Juzgados.</b> — Pozoblanco .....	7.028

### OTROS ANUNCIOS

<b>Comunidad de Regantes. Fuente Palmera (Córdoba).</b> — .....	7.028
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.973

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 12/02/2007 al Trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta. Ajena), SIRIA ALVAREZ SALVADOR, con C.C.C./N.A.F. 411001975364, N° Aplazamiento 62 14 07 00008581, con domicilio en C/ Avd. de Andalucía, 69 14700 de PALMA DEL RIO (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

### HECHOS:

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 12/02/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01 2003 al 12 2004 por importe de 1148,82 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO VENCIMIENTO.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

### RESUELVE:

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 12/02/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad So-

cial en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992.

Córdoba, a 27 de junio de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.974

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 18/10/2004 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, IGLESIAS LORA JOSE MANUEL, con C.C.C./N.A.F. 141030327603, Expediente Número 1401/534/04, con domicilio en Av. Carlos II, 14 – 14014 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

### HECHOS:

**PRIMERO.-** Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 18/10/2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 07/01-02/03 por importe de 4476,48 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBRERO Y MARZO 07.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

### RESOLUCION:

**SE DECLARA SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 18/10/2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 05 de Junio de 2007.»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.975

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 13/03/2006 a la empresa del Régimen General, REYDIPA DE CORDOBA, S.L., con C.C.C./ N.A.F. 141040800791, Expediente Número 1401/1051/06, con domicilio en C/ María Cristina, 13 - 14002 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13/03/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 09/99 01/04 por importe de 40029,08 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:

- Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de DIC 06, ENERO 2007.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

**RESOLUCION:**

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13/03/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apre-

mio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 06 de Junio de 2007.»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.976

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 11/10/2005 a la empresa del Régimen General, MOLLEJA Y NARANJO S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14106330585, Expediente Número 1401/1105/05, con domicilio en C/ Jurado Aguilar, 8 - 14001 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 11/10/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/04 07/05 por importe de 11893,80 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:

- Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ABRIL Y MAYO 07.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

**RESOLUCION:**

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 11/10/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 25 de Junio de 2007.»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.977

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 15/03/2006 al trabajador del Régimen Especial de Autónomos, PLANTON HEREDIA MARIA CAPILLA, con C.C.C./N.A.F. 141013664821, Expediente Número 1402/024/06, con domicilio en C/ L.L. Gervasio Artigas, 3 - 14013 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 15/03/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0505 1105 por importe de 1416,67 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...».

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:

- Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de enero y febrero 07.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

**RESOLUCION:**

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 15/03/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 13 de Junio de 2007.»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.978

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 16/11/2006 a la empresa del Régimen General y Trabajador del Régimen Especial de Autónomos FERNANDEZ PEREZ RAFAEL, con C.C.C./N.A.F. 14008042704, 14107365354 Y 140038873856, Expediente Número 1405/138/06, con domicilio en C/ Dalmacia, 17-4º C- 14007 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16/11/2006, se le concedió el aplazamiento de las



deudas correspondientes al período 0302 1205 por importe de 20172,33 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:

- Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de FEBERO Y MARZO 07.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25/06/04).

**RESOLUCION:**

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 16/11/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 21 de Junio de 2007.»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.979

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 28/09/2006 al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta.Propia), GONZALEZ MARTIN FRANCISCO, con C.C.C./N.A.F. 140058701969, Expediente Número 4048/06, con domicilio en C/ Cervantes, 6 – 14490 013 de VILLARALTO (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de ésta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 28/09/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0805 0706 por importe de 2168,40 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que:

- Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de ABRIL Y MAYO 07.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

**RESOLUCION:**

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 28/09/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 02 de Julio de 2007.»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.985

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la

Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 18/01/2007 a la empresa del Régimen General, ACTIVIDADES ELECTRICAS MADRID CENTRO, S.L., con C.C.C./N.A.F. 14107869350, N° Aplazamiento 62 14 07 00001309, con domicilio en C/ Amadora, 2 - 14011 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS:

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 18/01/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 10 2003 AL 02 2006 por importe de 164579,28 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO INAPLAZABLE.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso de las cuotas inaplazables.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004(B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### RESUELVE:

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 18/01/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 22 de mayo de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial  
Unidad de Aplazamientos  
CÓRDOBA

Núm. 9.986

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 30/01/2007 a la empresa del Régimen General, CONSTRUCCIONES NICOLAS & GARCIA CORDOBA, con C.C.C./N.A.F. 14108189652, N° Aplazamiento 62 14 07 00004945, con domicilio en C/ Pt. La voz del Pueblo, 11 - 14011 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS:

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 30/01/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 10 2005 AL 11 2006 por importe de 59284,61 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO INAPLAZABLE.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso de las cuotas inaplazables en período reglamentario.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004(B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### RESUELVE:

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 30/01/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 28 de junio de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.987

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 22/01/2007 a la empresa del Régimen General, MAXIMA CAPACIDAD, S.L., con C.C.C./N.A.F. 29118807993, Nº Aplazamiento 62 14 07 00001915, con domicilio en C/ Crt. Nacional 432, urb. Torreblanca – 14014 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 22/01/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 06 2006 AL 10 2006 por importe de 106557,59 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: NO CONSTITUIR LAS GARANTIAS.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La no constitución dentro del plazo de 30 días de las garantías ofrecidas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

DECLARAR SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22/01/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente

de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 10 de abril de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.988

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 16/02/2007 al Trabajador del Régimen General (Representantes de Comercio), OSTOS RODRIGUEZ RAFAEL con C.C.C./N.A.F. 141003872770, Nº Aplazamiento 62 14 07 00009793, con domicilio en C/ Avd. de Libia , 43 3 2 - 14007 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 16/02/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 08 2005 al 09 2005 por importe de 1380,75 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO VENCIMIENTO.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004(B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

DECLARAR SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 16/02/2007 al sujeto responsable que figura en



el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción ( o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 28 de Junio de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.989

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 15/03/2007 a la empresa del Régimen General, RODRIGUEZ SANTIAGO EMILIO, con C.C.C./ N.A.F. 14100221609, Nº Aplazamiento 62 14 07 00017170, con domicilio en Av. Deporte 2-4º-6 -14005 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 15/03/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01 2004 AL 10 2006 por importe de 30063,22 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO VENCIMIENTO.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004(B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/

1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 15/03/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción ( o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 27 de junio de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.990

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 09/02/2007 a la empresa del Régimen General, EUROMATA IBERICA CORDOBESA, S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14107733146, Nº Aplazamiento 62 14 07 00005046, con domicilio en C/ El Sol Urb. El Sol 25 - 14015 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 09/02/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 02 2005 AL 11 2006 por importe de 34180,03 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: IMPAGO INAPLAZABLE.

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso de las cuotas inaplazables en plazo reglamentario.



**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 09/02/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 05 de julio de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Aplazamientos**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.991

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 19/02/2007 a la empresa del Régimen General, INIZIA GRUPO TRECE S.L, con C.C.C./N.A.F. 14107974636, Nº Aplazamiento 62 14 07 00009591, con domicilio en C/ Gabriel Ramos Bejarano, 123- 11 A - 14014 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha

19/02/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 03 2006 AL 12 2006 por importe de 14273,94 euros.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: **IMPAGO INAPLAZABLE.**

**TERCERO.-** Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: La falta de ingreso de las cuotas inaplazables en plazo reglamentario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por, la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

**SEGUNDO.-** Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25). En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

**DECLARAR SIN EFECTO** el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 19/02/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 28 de junio de 2007»

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Sección Procedimientos Especiales**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.980

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. JUAN JOSÉ GARCÍA LÓPEZ con D.N.I. Nº 46.831.010-C.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa Construcciones Montoya Pozo García con c.c.c. nº 14107764670, hacia el administrador D. Juan José García López, con naf nº 281027029367 y dni nº 46.831.010-C (c.c.c. nº 14109029209), como responsable solidario, y en base a los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

— La empresa Construcciones Montoya Pozo García era regida por un Administrador único, cargo para el que Vd. fue nombrado por tiempo indefinido, sin que conste cese o dimisión, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Salvador Zafra Castro, en fecha 08/02/2005, y en la correspondiente certificación del Registro Mercantil.

— Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 210.166,40.-Euros en el c.c.c. nº 14107764670.

— En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que han resultado infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 3.006.- Euros actuales, según se deduce de las escrituras de constitución.

— Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

— Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa Construcciones Montoya Pozo García, S.L. mantiene con la Seguridad Social.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social.

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículos 15.3 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (BOE de 29-6-94).

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

6º.- Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7º.- Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

#### RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Construcciones Montoya Pozo García, S.L., hacia D. Juan José García López, por el importe de 210.166,40.-Euros, relativo al período 17/02/2005 hasta 31/01/2006 según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el periodo de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa Construcciones Montoya Pozo García, S.L.. Ambos

Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR. con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora DEVENGADOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE INGRESO.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Córdoba, 14 de agosto de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.054

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	14005086729	GIL AGUERA JUAN	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA	03	14	2007	0132525056	0107	0107	441,68
0111	14005852827	LOPEZ GONZALEZ ENRIQUE	CL RIBERA BAJA S.N.	14500	PUESTE GENIL	03	14	2007	013255793	0107	0107	2.964,42
0111	14009074540	S.COOP. ANDALUZA CONSTRU	PG INDUSTRIAL LOS PI	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	013279742	0107	0107	645,26
0111	14009214885	GRANOSA, S.A.	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	03	14	2007	013280550	0107	0107	280,76
0111	14009729894	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL PLATERO PEDRO SAN	14007	CORDOBA	03	14	2007	013285196	0107	0107	75,00
0111	14101194336	LOS ALMOGAVARES, S.L.	CL VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	02	14	2007	014563980	0207	0207	55,71
0111	14101869902	JURADO FERNANDEZ CORDOBA	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	013302576	0107	0107	3.033,31
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2007	013330687	0107	0107	1.072,71
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2007	014569741	0207	0207	1.003,52
0111	14103150504	CASTRO RUBIO JUAN ANTONI	CL CONCEPCION 11	14400	POZOBLANCO	02	14	2007	013316118	0107	0107	168,97
0111	14103211027	REDES LOCALES ANDALUZAS,	CL ALICATADORES (P.I	14013	CORDOBA	02	14	2007	013231747	1005	1005	115,44
0111	14103211027	REDES LOCALES ANDALUZAS,	CL ALICATADORES (P.I	14013	CORDOBA	02	14	2007	013231848	1105	1105	577,17
0111	14103211027	REDES LOCALES ANDALUZAS,	CL ALICATADORES (P.I	14013	CORDOBA	02	14	2007	013231949	1205	1205	577,17
0111	14103211027	REDES LOCALES ANDALUZAS,	CL ALICATADORES (P.I	14013	CORDOBA	02	14	2007	013232050	0106	0106	577,17
0111	14103211027	REDES LOCALES ANDALUZAS,	CL ALICATADORES (P.I	14013	CORDOBA	02	14	2007	013232151	0206	0206	577,17
0111	14103211027	REDES LOCALES ANDALUZAS,	CL ALICATADORES (P.I	14013	CORDOBA	02	14	2007	013232252	0306	0306	577,17
0111	14103211027	REDES LOCALES ANDALUZAS,	CL ALICATADORES (P.I	14013	CORDOBA	02	14	2007	013232353	0406	0406	538,68
0111	14103232245	DISTRIBUIDORA DEL SUR GA	PN INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2007	013317027	0107	0107	451,44
0111	14103865674	SOCIEDAD COOPERATIVA AND	CL POLIG IND. LOS P	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	013323996	0107	0107	2.812,73
0111	14104110295	CAMPANA ALTA, S.L.	CL ANTONIO MAURA 2	14004	CORDOBA	03	14	2007	013326828	0107	0107	614,04
0111	14104325113	AGELCO ANDALUCIA, S.L.	CL LA HIGUERA-ESQ. C	14006	CORDOBA	06	14	2006	021795959	0804	0405	67,06
0111	14104325113	AGELCO ANDALUCIA, S.L.	CL LA HIGUERA-ESQ. C	14006	CORDOBA	03	14	2007	014506689	0107	0107	1.298,30
0111	14104790612	FABRICA DE SILLAS Y MUEB	CL LOS PERALES S/N	14900	LUCENA	03	14	2007	013337841	0107	0107	976,14
0111	14105106769	MELAMONT-3, S.L.	PZ V. ALEGRE 3	14004	CORDOBA	03	14	2007	013342588	0107	0107	862,07
0111	14105550040	PERSIANAS Y ALUMINIOS EL	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	14	2007	013351480	0107	0107	1.481,38
0111	14105571460	DEHESA GRAN CAPITAN, S.L	CL BARQUEROS 5	14002	CORDOBA	03	14	2007	013352086	0107	0107	1.241,09
0111	14105641077	JICA CONSTRUCCIONES EL C	CL HORNO 3	14620	CARPIO EL	03	14	2007	013352692	0107	0107	2.202,83
0111	14105767278	DREAM WORKS MARKETING,S.	PN GRAN CAPITAN 46	14006	CORDOBA	03	14	2007	013355423	0107	0107	455,59
0111	14105899846	EXCLUSIVAS DE CORDOBA S,	CL AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2006	022910449	0906	0906	1.268,00
0111	14106090816	DIGESPE,S.L.	CL MARRUECOS 20	14004	CORDOBA	03	14	2007	013362493	0107	0107	4.487,64
0111	14106198728	GECOR CONSTRUCCION Y REF	PG QUEMADAS C.I. TEC	14014	CORDOBA	03	14	2007	015635630	0107	0107	10.187,30
0111	14106342713	NATURA ZOO S.L.	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	03	14	2007	013367850	0107	0107	595,21
0111	14106550251	SOLUCIONES INTEGRALES PR	CL ANDRES BARRERA (N	14014	CORDOBA	03	14	2007	013371385	0107	0107	1.447,39
0111	14106574907	ALFARO HURTADO MANUEL	CL PLATERO SANCHEZ L	14007	CORDOBA	03	14	2007	013371789	0107	0107	539,60
0111	14106644524	ASOCIACION INDEMAFLEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	03	14	2007	013373308	0107	0107	317,53
0111	14106661496	DEPOSITOS Y PERITACIONES	AV GRAN CAPITAN 44	14001	CORDOBA	03	14	2007	013373611	0107	0107	3.072,10
0111	14106696155	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	AV ANDALUCIA 19	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	013374217	0107	0107	585,41
0111	14106751830	FERNANDEZ FLORES DOLORES	AV BARCELONA 3	14010	CORDOBA	03	14	2007	013375328	0107	0107	360,01
0111	14106824881	MEZQUITA TEXTIL,S.L.	CL ALTA 12	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013376944	0107	0107	6.769,02
0111	14106894906	AL-ANDALUS COMERCIAL COR	CL DIEGO GALVAN, PAR	14014	CORDOBA	03	14	2007	013234575	0107	0107	1.428,46
0111	14107131948	SERRANO CARRASCOSA MARIA	CT TRASSIERRA KM 10	14011	CORDOBA	03	14	2007	013383816	0107	0107	266,64
0111	14107143668	DISENYS I CONFECCIONS RO	CL EDUARDO LUCENA 3	14008	CORDOBA	03	14	2007	013384321	0107	0107	459,36
0111	14107285431	CARPESTIL S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2007	013387755	0107	0107	928,98
0111	14107295131	OBRAALPE,S.L.	CL ALPEREZ 14	14920	AGUILAR	04	14	2006	005061641	0606	0706	360,62
0111	14107398494	MEDECOR CORDOBA, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	06	14	2006	021804346	1104	1205	24,40
0111	14107398494	MEDECOR CORDOBA, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2007	013390886	0107	0107	674,42
0111	14107422443	MERIDA CONDE FCO RAFAEL	AV AMERICA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013391492	0107	0107	603,72
0111	14107428002	REFORBELLA,S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	03	14	2007	013391953	0107	0107	1.667,60
0111	14107566933	ESTUDIO HUERTA REINA 200	CL GOYA 40	14011	CORDOBA	03	14	2007	013396243	0107	0107	208,19
0111	14107629476	SISTS. INFORMATS. LUCENT	CL MIGUEL CRUZ CUENC	14900	LUCENA	02	14	2007	013397455	0107	0107	185,81
0111	14107824385	MIRADOR NEGOCIOS,S.A.	CL JOSE ANTONIO 69	14950	LLANOS DE DO	03	14	2007	013402004	0107	0107	357,34
0111	14107893602	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	AV BARCELONA 3	14010	CORDOBA	03	14	2007	013403721	0107	0107	320,98
0111	14107897541	CODIMPORT SOCIEDAD DISTR	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	03	14	2007	013404024	0107	0107	2.472,85
0111	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	013406246	0107	0107	1.006,33
0111	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	014674724	0207	0207	964,52
0111	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	015637044	0107	0107	630,14
0111	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	015637145	0207	0207	630,14
0111	14107971101	MAQUEDA 555 S.L.	PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	03	14	2007	013406852	0107	0107	2.095,97
0111	14107974636	INIZIA GRUPO TRECE S.L.	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	013407054	0107	0107	1.976,45
0111	14107992521	PANADERIAS EXPRES S.L.	AV APREAMA NAVE 3	14013	CORDOBA	02	14	2007	012267407	1206	1206	2.023,45
0111	14107992521	PANADERIAS EXPRES S.L.	AV APREAMA NAVE 3	14013	CORDOBA	03	14	2007	013407761	0107	0107	107,84
0111	14107993228	PINTURAS EL CASTILLEJO,	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	04	14	2006	005038100	0706	0706	360,62
0111	14107995955	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14005	CORDOBA	02	14	2007	013407963	0107	0107	508,98
0111	14107995955	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14005	CORDOBA	02	14	2007	014676643	0207	0207	476,16
0111	14108045768	CALVO Y FERNANDEZ S.L.	CT MADRID CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	06	14	2006	022030173	1105	0206	75,53
0111	14108045768	CALVO Y FERNANDEZ S.L.	CT MADRID CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03	14	2007	013409276	0107	0107	102,56
0111	14108186319	ENCOFRADOS COMPANAL, S.L	ZZ APARTADO CORREOS	14500	PUESTE GENIL	03	14	2007	014510026	0107	0107	217,49
0111	14108189652	CONSTRUCCIONES NICOLAS &	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2007	013413522	0107	0107	7.928,08
0111	14108189652	CONSTRUCCIONES NICOLAS &	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2007	013413623	0107	0207	1.131,10
0111	14108238253	COSTI JIMENEZ MANUEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	14010	CORDOBA	03	14	2007	013415845	0107	0107	549,38
0111	14108294231	PAREJO SAEZ ALICIA	CL FRAY LUIS DE GRAN	14008	CORDOBA	03	14	2007	013417259	0107	0107	232,70
0111	14108304840	APILFA MODAS, S.L.	PZ MARMOL DE BAÑUELO	14002	CORDOBA	03	14	2007	013417764	0107	0107	403,93
0111	14108374457	CASTRO LORA RAFAEL	CL ESCRITOR FERNANDE	14007	CORDOBA	03	14	2007	013420693	0107	0107	570,91
0111	14108390423	MAMPARAS L.G. ANDALUCIA,	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2007	013422111	0107	0107	7.643,93



0111	10	14108431647	PINTURA DECORATIVA DE PR	CL ADRA S/N	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	013423727	0306 0606	37,76
0111	10	14108431647	PINTURA DECORATIVA DE PR	CL ADRA S/N	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	013423828	0706 1206	157,09
0111	10	14108431647	PINTURA DECORATIVA DE PR	CL ADRA S/N	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	013423929	0107 0107	5.104,87
0111	10	14108537034	OFICINA VIRGEN DE FATIMA	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03 14 2007	013427666	0107 0107	282,98
0111	10	14108539963	SORIANO MONTES PEDRO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03 14 2007	013427767	0107 0107	290,98
0111	10	14108541377	PROCOMER CONSULTING S.L.	AV ARRUFAPILLA 6	14012	CORDOBA	03 14 2007	013427868	0107 0107	1.420,40
0111	10	14108561585	CONSTRUCCIONES MAINAKE 2	CL EVARISTO PINO 27	14009	CORDOBA	03 14 2007	013428777	0107 0107	3.625,55
0111	10	14108619785	PADILLA SOLER JUAN	PZ ENCINARES DE ALCO	14610	ALCOLEA	03 14 2007	013431104	0107 0107	224,50
0111	10	14108622819	VEGA RIO YOLANDA	CL GENERAL CHAVARRI	14900	LUCENA	03 14 2007	014510834	0107 0107	159,22
0111	10	14108635852	RESTAURANTE M Y C , C.B.	PG AMARGACENA,GRUP.L	14013	CORDOBA	03 14 2007	013431710	0107 0107	489,58
0111	10	14108658585	IMPORMOP VENTA DE MAQUIN	CL RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03 14 2007	013432821	0107 0107	133,93
0111	10	14108694153	PINTURAS AARON CANTUESO,	CL A.DE CABEZON ESQ.	14011	CORDOBA	03 14 2007	013433932	0107 0107	10.556,83
0111	10	14108728206	MORENO GUERRERO DAVID	CL PLATERO LEIVA 8	14010	CORDOBA	03 14 2007	013435245	0107 0107	614,94
0111	10	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02 14 2007	013435346	0107 0107	2.976,80
0111	10	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02 14 2007	014706248	0207 0207	2.784,77
0111	10	14108756696	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14010	CORDOBA	03 14 2007	013436154	0107 0107	1.323,14
0111	10	14108776403	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02 14 2007	013436962	0107 0107	1.946,08
0111	10	14108781958	FERNANDEZ CARMONA TOMAS	CL GEMA 5	14014	CORDOBA	03 14 2007	013437265	0107 0107	85,00
0111	10	14108815910	SANTANGELO - ROBERTO	CL JUAN DE GORTZ 12	14011	CORDOBA	03 14 2007	013438275	0107 0107	540,06
0111	10	14108825812	CONSTRUCTORA JOYCA 2006,	CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	02 14 2007	012295901	1206 1206	4.757,59
0111	10	141088906846	QUELBO COMERCIAL 21,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03 14 2007	013442218	0107 0107	90,28
0111	10	14108921091	ONYPISA MANUFACTURAS FERR	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03 14 2007	013443531	0107 0107	268,20
0111	10	14108923620	FERGA MONTAJES SINGURALE	CL MAYOR 34	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	013443733	0107 0107	3.701,57
0111	10	14109075786	GONZALEZ TALLER DE JOYER	CL PROL. INGENIERO T	14013	CORDOBA	03 14 2007	013450302	0107 0107	153,86
0114	07	141000525361	VILLEGAS MARTINEZ NELSON	AV BARCELONA 9	14010	CORDOBA	03 14 2007	015644219	0101 1201	122,83
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07	031007798121	FOLGADO GIMENEZ BRUNO	CL GOYA 40	14011	CORDOBA	03 14 2007	014390390	0207 0207	238,06
0521	07	070039948788	LOPEZ LLORENTE ANTONIO	CL LAGARTIJO 14	14005	CORDOBA	03 14 2007	014390794	0207 0207	289,44
0521	07	080243040600	MOLINA PALOMINO ANTONIO	CL ADRA, S/N	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	014295313	0207 0207	289,44
0521	07	080346337314	GONZALEZ ZAMORA JOSE	CT VILLAVICIOSA KM.	14300	VILLAVICIOSA	03 14 2007	014167900	0207 0207	8,34
0521	07	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03 14 2007	014230443	0207 0207	286,55
0521	07	080450557649	PADILLA SOLER JUAN	CL PARC.ENCINARES S/	14610	ALCOLEA	03 14 2007	014392010	0207 0207	286,55
0521	07	080467102314	LOPEZ PUIGVERT MONTSERRA	PR ENCINARES DE ALCO	14015	CORDOBA	03 14 2007	014392111	0207 0207	286,55
0521	07	121012120331	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL CAMINO DE QUINTOS	14193	HIGUERON EL	03 14 2007	014231958	0207 0207	286,55
0521	07	140032160143	TRUJILLO REINA ANTONIO	CL MAYOR 34	14400	POZOBLANCO	03 14 2007	014380690	0207 0207	289,44
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NBLIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03 14 2007	014298646	0207 0207	289,44
0521	07	140041478308	MOHEDANO NIETO ANTONIO	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03 14 2007	014396050	0207 0207	583,46
0521	07	1400422181354	CANALEJO CARO EDUARDO	CL MUÑICES 35	14002	CORDOBA	03 14 2007	014170930	0207 0207	257,39
0521	07	140042713339	ROMAN MONTES MANUEL	CL BATAN, S/N	14816	ZAGRILLA	03 14 2007	014299858	0207 0207	496,38
0521	07	140042888242	BAENA MUÑOZ TOMAS	CL GUTIERREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	03 14 2007	014171233	0207 0207	289,44
0521	07	140044918269	ROMERO JUAREZ JOSE MARIA	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03 14 2007	014398070	0207 0207	289,44
0521	07	140046922129	DIAZ TORRES PETROVICH	CL GOLONDRINA 28	14002	CORDOBA	03 14 2007	014172041	0207 0207	8,34
0521	07	140047723589	CAMACHO PAJUELO FERNANDO	CL NAVARRO SAEZ 79	14200	PE ARROYA PU	03 14 2007	014217713	0207 0207	289,44
0521	07	140049633378	PALACTOS OSAMBELA ERNEST	CL DOCE OCTUBRE 18	14001	CORDOBA	03 14 2007	014173051	0207 0207	289,44
0521	07	140050726751	SANCHEZ CABALLERO ANTONI	CL LEVANTE 4	14007	CORDOBA	03 14 2007	014400393	0207 0207	299,53
0521	07	140052556516	NAVARRO NOTARIO PEDRO	CL CERVANTES 72	14600	MONTORO	03 14 2007	014401912	0207 0207	289,44
0521	07	140053325038	LOPEZ AGREDANO JOSE	CL RINCONADA SAN ANT	14001	CORDOBA	03 14 2007	014174162	0207 0207	286,55
052107	140053695153	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL ENMEDIO HUERTA PA	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	014304912	1206 1206	349,32	
052107	140053695153	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL ENMEDIO HUERTA PA	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	014305013	0107 0107	359,63	
052107	140053695153	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL ENMEDIO HUERTA PA	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	014305114	0207 0207	359,63	
0521	07	140055221386	MOLINA MARTINEZ FRANCISC	CL ALHAMA 19	14900	LUCENA	03 14 2007	014360623	0207 0207	286,55
0521	07	140055989508	MORENO MATEO FRANCISCO	CL MAYOR 10	14739	RIVERO DE PO	03 14 2007	014175576	0207 0207	286,55
0521	07	140056008908	SOPELO BONILLA JUAN DE D	CL ACERA DEL RIO 172	14009	CORDOBA	03 14 2007	014403831	0207 0207	359,63
0521	07	140057288500	SANCHEZ MUÑOZ MARIA	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03 14 2007	014404538	0207 0207	286,55
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	03 14 2007	014242567	0207 0207	286,55
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03 14 2007	014406053	0207 0207	286,55
0521	07	140059875568	ALFARO HURTADO MANUEL	CL PLATERO SANCHEZ L	14007	CORDOBA	03 14 2007	014406861	0207 0207	286,55
0521	07	140060503240	GARCIA GAMIZ FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 12	14006	CORDOBA	03 14 2007	014243880	0207 0207	321,17
0521	07	140063125876	DIAZ TORRE JACQUES LOUI	CL GOLONDRINA 28	14002	CORDOBA	03 14 2007	014179115	0207 0207	8,34
0521	07	140063158212	ARIZA CARMONA DIEGO	CL MEDICO RODRIGUEZ	14530	MONTEMAYOR	03 14 2007	014246308	0207 0207	286,55
0521	07	140063438906	SALAS MARQUEZ HIGINIO	CL COSTA RICA 18	14100	CARLOTA LA	03 14 2007	014246813	0207 0207	286,55
0521	07	140063935727	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS	CL ABAD PALOMINO 7	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	014320470	0207 0207	286,55
0521	07	140064230464	GARCIA VARO ANTONIO	CL PRIEGO DE CORDOBA	14013	CORDOBA	03 14 2007	014179620	0207 0207	286,55
0521	07	140064598458	REPISO JIMENEZ CARLOS M	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	03 14 2007	014248631	0207 0207	286,55
0521	07	140065952721	RUIZ MENGUAL FRANCISCO J	CL PJE BUJALANDE 2	14002	CORDOBA	03 14 2007	014249540	0207 0207	308,18
0521	07	140067001937	MARTINEZ ORTIZ GONZALO	CL NUESTRA SEÑORA DE	14014	CORDOBA	03 14 2007	014412824	0207 0207	286,55
0521	07	140067048619	CAMACHO CORTES MIGUEL	CL LIBERT CARRERA O'	14013	CORDOBA	03 14 2007	014251661	0207 0207	286,55
0521	07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03 14 2007	014252166	0207 0207	286,55
0521	07	140067696701	DE LA RUBIA GUERRERO RAF	CL SAN ACISULO 34	14007	CORDOBA	03 14 2007	014181539	0207 0207	286,55
0521	07	140067886690	LOPEZ PEREZ RAFAEL	CL RAMIREZ CARRION 1	14550	MONTILLA	03 14 2007	014326231	0207 0207	286,55
0521	07	140067916464	ROMERO MANCHA ANTONIO A	CL SAN PABLO 4	14002	CORDOBA	03 14 2007	014182347	0207 0207	286,55
0521	07	140068246769	MONTERO LOZANO CARMEN	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	03 14 2007	014253378	0207 0207	286,55
0521	07	140068519480	ARANDA MERIDA JORGE	CL NTRA.SRA.DE LOS R	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2007	014327443	0207 0207	286,55
0521	07	140068837964	CALVO FERNANDEZ JUAN CAR	CL ALONSO GOMEZ FIGU	14010	CORDOBA	03 14 2007	014414440	0207 0207	359,63
0521	07	140069117244	MORON MARIN ALFONSO	AV MANUEL REINA 37	14500	PUENTE GENIL	03 14 2007	014329261	0207 0207	286,55
0521	07	140069512722	CALERO MOLINA CECILIA	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03 14 2007	014254186	0207 0207	289,44
0521	07	140069621846	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	AV BARCELONA LOCA	14010	CORDOBA	03 14 2007	014184872	0207 0207	286,55
0521	07	140069646401	FLORES HUERTAS ARTURO	CL JULIO CESAR 3	14007	CORDOBA	03 14 2007	014416258	0207 0207	286,55
0521	07	140070265480	URBANO RUIZ JOSE	PG QUEMADAS PARC.261	14014	CORDOBA	03 14 2007	014416965	0107 0107	286,55
0521	07	140070265480	URBANO RUIZ JOSE	PG QUEMADAS PARC.261	14014	CORDOBA	03 14 2007	014417066	0207 0207	286,55
0521	07	140070372887	VARONA CONTRERAS MANUEL	CL LUIS PONCE DE LEO	14006	CORDOBA	03 14 2007	014255503	0207 0207	8,34
0521	07	140071456459	MORENO BELLO JOSE CARLOS	CL SANSUEÑA 54	14012	CORDOBA	03 14 2007	014418682	0207 0207	286,55
0521	07	140071645308	RAMIREZ ARCOS TERESA	CL MARTINEZ RUCKER 1	14003	CORDOBA	03 14 2007	014257220	0207 0207	286,55
0521	07	140071725635	SEOANE MARTINEZ RAFAEL	CL MANUEL F.BOCANAGR	14005	CORDOBA	03 14 2007	014257422	0207 0207	299,53
0521	07	140071930042	NICOLAS SERRANO VICTOR M	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03 14 2007	014419086	0207 0207	359,63
0521	07	140072051391	JIMENEZ ESCUDERO ALMUDEN	CL GRAL LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	03 14 2007	014257725	0207 0207	8,34
0521	07	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	CL MERCEDES ROJAS (N	14100	CARLOTA LA	03 14 2007	014258028	0207 0207	286,55
0521	07	140073043118	MORENO NIETO JUAN MANUEL	CL PEGASO- UR.LA EST	14610	ALCOLEA	03 14 2007	014419793	0207 0207	286,55
0521	07	140073247525	MEDINA GAMEZ MARTIN	CT ALMADEN 7	14007	CORDOBA	03 14 2007	014420096	0207 0207	289,44
0521	07	140073263285	CASTUERA PEREZ ANTONIO	CL PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	03 14 2007	014420201	0207 0207	286,55
0521	07	140073449609	ALVAREZ MALDONADO RAFAEL	PJ NUESTRA SEÑORA DE						

0521	07	140076791863	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	CL	CORREDERA 29	14550	MONTILLA	03	14	2007	014262371	0207	0207	286,55
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR	NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2007	014343308	0207	0207	286,55
0521	07	140077829561	REYES VITA BARTOLOME	CL	LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	014263280	0207	0207	254,81
0521	07	140078130968	CAÑASVERAS ZARZA CARMEN	AV	MEDINA AZAHARA PA	14004	CORDOBA	03	14	2007	014263583	0207	0207	257,39
0521	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL	POBTA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	014345126	0207	0207	286,55
0521	07	141000222338	HEREDIA MORENO JOSEFA	CL	LIB HIDALGO COSTI	14013	CORDOBA	03	14	2007	014264189	0207	0207	8,86
0521	07	141000331664	VERA CAMPAYO TERESA	CL	PADRE POSADAS 2	14002	CORDOBA	21	14	2006	000047347	1002	1006	13.454,51
0521	07	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	CL	B.J.M* AGUILAR BL	14005	CORDOBA	03	14	2007	014265001	0207	0207	286,55
0521	07	141002065843	SERRANO SARO JUANA	CL	SANTA VICTORIA (C	14003	CORDOBA	03	14	2007	014266112	0107	0107	17,30
0521	07	141002065843	SERRANO SARO JUANA	CL	SANTA VICTORIA (C	14003	CORDOBA	03	14	2007	014266213	0207	0207	17,30
0521	07	141002789202	PRADOS REYES RAFAEL	PG	IND. QUEMADAS CAL	14014	CORDOBA	03	14	2007	014431921	0207	0207	359,63
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL	LIB HIDALGO Y COS	14013	CORDOBA	03	14	2007	014266920	0207	0207	286,55
0521	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL	TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	03	14	2007	014267930	0207	0207	254,81
0521	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL	TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	03	14	2007	014267930	0107	0107	254,81
0521	07	141003400100	ANDUJAR PAVON MARIA DOLO	CL	SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2007	014432729	0207	0207	286,55
0521	07	141003595918	GARCIA PINEDA MIGUEL	CL	SANTIAGO 7	14900	LUCENA	03	14	2007	014350883	0207	0207	286,55
0521	07	141003691706	MARZO ARENAS MANUEL	CL	CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	03	14	2007	014433436	0207	0207	359,63
0521	07	141003762737	CASTON CASTILLA MANUEL	CL	CIUDAD DE BUCKARA	14014	CORDOBA	03	14	2007	014268435	0207	0207	359,63
0521	07	141009248186	PEREZ ROMERO ANA ISABEL	CL	ALBAYATE 18	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	014279549	0207	0207	308,18
0521	07	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	CL	SOL, 9 MESON LA T	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	014225591	0207	0207	286,55
0521	07	141011791105	TRUJILLO LLAMAS RAFAEL	CL	ESTRELLA CRILO 4	14007	CORDOBA	03	14	2007	014436971	0207	0207	359,63
0521	07	141013122227	JIMENEZ CALERO FRANCISCO	CL	ALCALDE GUZMAN RE	14009	CORDOBA	03	14	2007	014437678	0207	0207	238,06
0521	07	141013675026	MADRID HERMAN FRANCISCO	CL	LUIS VALENZUELA 1	14007	CORDOBA	03	14	2007	014438183	0207	0207	8,34
0521	07	141014978361	RODRIGO HERNANDEZ CARLOS	CL	MARIA LA JUDIA 14	14011	CORDOBA	03	14	2007	014439294	0207	0207	286,55
052107	141015130127	RIVAS HUMANEZ FRANCISCO	CL	GREGORIO MARAÑÓN	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	014357149	0207	0207	286,55	
0521	07	141016448620	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV	CARLOS III 51	14014	CORDOBA	03	14	2007	014274091	0207	0207	286,55
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT	AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2007	014200737	0207	0207	299,53
0521	07	141016715974	GARCIA GOMEZ GONZALO	CL	TURBUEL,	14012	CORDOBA	03	14	2007	014444121	0207	0207	308,18
0521	07	141017303432	GUYEY - ASSANE	CL	MOTRIL 62	14013	CORDOBA	03	14	2007	014275610	0207	0207	8,34
0521	07	141017507031	VEREDAS LOPEZ RAMON	CL	LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	014276014	0207	0207	286,55
0521	07	141019330934	SANCHEZ MUÑOZ ANTONIO	CL	PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2007	014202252	0207	0207	286,55
0521	07	141022831220	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL	JUAN BLAZQUEZ 58	14900	LUCENA	03	14	2007	014362203	0207	0207	286,55
0521	07	141024186287	MOLINA LAVELA RAUL	CL	ADRA, S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	014363314	0207	0207	286,55
0521	07	141024466274	GOMEZ PERALEZ INMACULADA	CL	PROFESOR TIERNO G	14014	CORDOBA	03	14	2007	014279549	0207	0207	303,85
0521	07	141025644624	ALCOLEA ALVAREZ FRANCISC	CL	DR.MANUEL VILLEGA	14007	CORDOBA	03	14	2007	014205686	0207	0207	286,55
0521	07	141026008473	GRANADOS MUÑOZ VERONICA	CL	LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2007	014446469	0207	0207	303,85
0521	07	141026781544	ARAGONES ATALAYA MARIA A	CL	ISIDRO 77	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	014280963	0207	0207	286,55
0521	07	141027131249	MORAL NIETO JOSE MANUEL	CL	LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2007	014281064	0207	0207	70,20
0521	07	141027292109	MORALES ROMERO CRISTOBAL	CL	LA PAZ 12	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	014439294	0207	0207	359,63
0521	07	141027323027	BELHADI - RADOUANE	CL	ANDALUCIA 8	14960	RUTE	03	14	2007	014364788	0207	0207	254,81
0521	07	141028389825	SANCHEZ DE LA CRUZ GERMA	CL	SANTA ROSA 4	14006	CORDOBA	03	14	2007	014444328	0207	0207	342,80
0521	07	141029059933	ALCALA HERNANDEZ ROCIO	CL	LIB.SUCRE, EMBAJA	14013	CORDOBA	03	14	2007	014282276	0107	0107	286,55
0521	07	141029059933	ALCALA HERNANDEZ ROCIO	CL	LIB.SUCRE, EMBAJA	14013	CORDOBA	03	14	2007	014282377	0207	0207	286,55
0521	07	141030177352	MENDOZA DUARTE ALEJANDRO	CL	LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2007	014449200	0207	0207	286,55
0521	07	141030430764	ACENA - JOSEPH ANTOINE	CL	MARTINEZ RUKER 11	14003	CORDOBA	03	14	2007	014207609	0207	0207	286,55
0521	07	141031395815	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	CL	GRAL LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	03	14	2007	014450210	0207	0207	286,55
0521	07	141031456944	ARENAS CANO ANTONIA	CL	ESCUOTOR VERDIGUI	14007	CORDOBA	03	14	2007	014450311	0207	0207	286,55
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV	BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	03	14	2007	014208417	0207	0207	299,52
0521	07	141034177893	ROCA MIGUEL MIGUEL	AV	DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	03	14	2007	014284704	0207	0207	286,55
0521	07	141034303387	DIAZ - CLAUDIO MARCELO	CL	GENERAL CHAVARRI	14900	LUCENA	03	14	2007	014369172	0207	0207	299,52
0521	07	141035416665	RIVAS SANCHEZ RAFAELA	AV	CRUZ JUAREZ PROL.	14006	CORDOBA	03	14	2007	014452331	0207	0207	299,52
0521	07	141037164685	SUAREZ TOURIÑO PABLO ROL	CL	PLATERO PEDRO BAR	14014	CORDOBA	03	14	2007	014452735	0207	0207	286,55
0521	07	141039151569	GUTIERREZ - ANGEL ABEL	CL	MEDIABARBA 59	14900	LUCENA	03	14	2007	014371394	0207	0207	286,55
0521	07	141039234728	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA	CL	JUAN BALZQUEZ 54	14900	LUCENA	03	14	2007	014371596	0207	0207	299,52
0521	07	141039971524	GONZALEZ TRINDADE MARCOS	CL	SATURNO 7	14014	CORDOBA	03	14	2007	014453442	0207	0207	254,81
0521	07	141041380852	GONZALEZ VILLARREAL MARI	CL	MORISCOS 24	14001	CORDOBA	03	14	2007	014209528	0207	0207	8,34
0521	07	141043751793	OU EL KOBAA - MOHAMED	CL	MARINA INFANTAS 4	14011	CORDOBA	03	14	2007	014454250	0207	0207	286,55
0521	07	141044547193	EL GUENNOUNI - MONIR	AV	CADIZ 56	14009	CORDOBA	03	14	2007	014287633	0207	0207	321,17
0521	07	141044574576	SANTANGELO - ROBERTO	CL	JUAN DE GORTZ 12	14011	CORDOBA	03	14	2007	014454654	0207	0207	286,55
0521	07	170043604561	MARTINEZ DIAZ BEATRIZ	CL	VEREDA ALCAIDIA 2	14014	CORDOBA	03	14	2007	014455159	0207	0207	290,52
0521	07	170054860403	ROCHE PEDRAZA M MAR	CL	INCA GARCILASO 9	14005	CORDOBA	03	14	2007	014287835	0207	0207	286,55
0521	07	230038310150	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	CL	EDUARDO LUCENA 2-	14008	CORDOBA	03	14	2007	014210942	0207	0207	257,39
0521	07	230052978469	SERRANO CARRASCOSA MARIA	CM	CABALLERA 9	14192	SANTA MARIA	03	14	2007	014211245	0207	0207	286,55
0521	07	230062785371	BELMONTE VIGUERA MARIA L	CL	ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	03	14	2007	014456169	0207	0207	303,85
0521	07	231007600755	TEJADA ROSADO GERMAN JAV	CL	SAN ALVARO 8 LOCA	14003	CORDOBA	03	14	2007	014288946	0207	0207	308,18
0521	07	231007772628	RAMIREZ BURGOS JORGE	CL	JAIME 13	14900	LUCENA	03	14	2007	014375438	0207	0207	286,55
0521	07	241004715795	RIO HOYAL ANGEL	CL	PLATERO RODRIGO D	14011	CORDOBA	03	14	2007	014456876	0207	0207	286,55
0521	07	280148182951	GARCIA YUN ANGEL	CL	JUAN TORRICO 56	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	014389178	0207	0207	289,44
0521	07	280258119014	MARTIN CASTRO ENRIQUE	CL	PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2007	014457583	0207	0207	286,55
0521	07	280276196982	GALAN GRANDE ANA MARIA	CL	TURQUESA ESQ.ESME	14014	CORDOBA	03	14	2007	014457785	0207	0207	286,55
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	CL	LA PALMERA 15	14006	CORDOBA	03	14	2007	014458189	0207	0207	286,55
0521	07	280460058664	ALBA PEREZ CRISTINA HUM	AV	DE LA LIBERTAD 2	14008	CORDOBA	03	14	2007	014212861	0207	0207	325,49
0521	07	281064135204	QUEBRAJO MURILLO PEDRO	CL	LIB HIDALGO Y COS	14013	CORDOBA	03	14	2007	014213265	0207	0207	286,55
0521	07	291065430136	CABALLERO SAUCA ELENA	CL	MONTENEGRO 4	14900	LUCENA	03	14	2007	014378367	0207	0207	286,55
0521	07	330076396172	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL	CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2007	014459506	0207	0207	302,56
052107	410140780051	FERNANDEZ FERNANDEZ SALV	PG	SAN SEBASTIAN 122	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	014291471	0207	0207	286,55	
0521	07	410159458514	ROMERO NOGUERA FRANCISCO	CL	PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2007	014459910	0207	0207	8,34
0521	07	411005075021	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL	MARIA LA JUDIA 12	14011	CORDOBA	03	14	2007	014291875	0207	0207	286,55
0521	07	430056380814	CASTRO TRAPERO MARIA VIC	CT	PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	03	14	2007	014292683	0207	0207	8,34
0521	07	431015921003	GARCIA BORRIGUERO ANGEL	PZ	DE LAS ESCUELAS 1	14013	CORDOBA	03	14	2007	014292784	0207	0207	286,55
0521														

0611	07	081060687487	JIMENEZ ORTIZ DIEGO MANU	CL LIBERT A.SANTACRU	14013	CORDOBA	03	14	2007	013644100	0107	0107	91,87
0611	07	081106112587	GOMEZ SILVA MANUEL	CL LINEROS 20	14002	CORDOBA	03	14	2007	013470308	0107	0107	91,87
0611	07	081154721614	FLORES PADILLA DIEGO	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	013644807	0107	0107	91,87
0611	07	081178268463	CASTRO CADIZ DOLORES	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2007	013644908	0107	0107	91,87
0611	07	081178356975	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RO 25	14001	CORDOBA	03	14	2007	013471116	0107	0107	91,87
0611	07	121018914068	NICOLAE - VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	013949951	0107	0107	91,87
0611	07	121018914169	NICOLAE - VIOREL	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	013950052	0107	0107	91,87
0611	07	140025342356	RAMOS MARTINEZ MANUEL	CL SIN SALIDA 1	14430	ADAMUZ	03	14	2007	013983293	0107	0107	91,87
0611	07	140038353692	COBOS GARCIA MIGUEL	CL VEREDA 12	14350	CERRO MURIAN	03	14	2007	013473338	0107	0107	91,87
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013743019	0107	0107	91,87
0611	07	140052093037	REYES FUENTES JUAN	PZ DOLORES IBARRURI	14550	MONTILLA	03	14	2007	013650160	0107	0107	91,87
0611	07	140052093037	REYES FUENTES JUAN	PZ DOLORES IBARRURI	14550	MONTILLA	03	14	2007	013650261	1206	1206	34,85
0611	07	140054222488	GIL MARTINEZ MANUELA	CL VEREDA DE LA ALCA	14014	CORDOBA	03	14	2007	013992084	0107	0107	88,80
0611	07	140054930285	RIOS REYES MIGUEL	CL PINTADA 3	14920	AGUILAR	03	14	2007	013753628	0107	0107	91,87
0611	07	140056047506	GARCIA ALGAR JUAN	CL ANTONIO SERENA LO	14900	LUCENA	03	14	2007	013755244	0107	0107	91,87
0611	07	140056905853	COBOS ALBA MANUEL	CL CABRILLANA 73	14900	LUCENA	03	14	2007	013756658	0107	0107	91,87
0611	07	140060423923	ARCOS LUNA MARIA	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2007	014000269	1206	1206	55,16
0611	07	140060423923	ARCOS LUNA MARIA	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2007	014000370	0107	0107	91,87
0611	07	140060620246	ELGADO ALBA DOLORES	CL MORENO 5	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	014000976	0107	0107	91,87
0611	07	140061244480	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	CL SANTA MARIA 9	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2007	013763833	0107	0107	91,87
0611	07	140062066455	MOLINA MATAS FRANCISCO	CL CANALEJAS 5	14900	LUCENA	03	14	2007	013764540	0107	0107	91,87
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	03	14	2007	013654911	0107	0107	91,87
0611	07	140062621476	AVILA RAMIREZ FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014004414	0107	0107	91,87
0611	07	140066771359	ARIZA ARIZA DOLORES	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	013657638	0107	0107	91,87
0611	07	140068016090	JURADO JURADO JUAN MANUE	CL MOTRIL 16	14013	CORDOBA	03	14	2007	013659052	0107	0107	91,87
0611	07	140068600114	ROMERO REINA RAFAEL	CL MANZANARES 63	14920	AGUILAR	03	14	2007	013775953	1106	1106	26,14
0611	07	140068600114	ROMERO REINA RAFAEL	CL MANZANARES 63	14920	AGUILAR	03	14	2007	013779694	0107	0107	91,87
0611	07	140069189588	ESPEJO LOPEZ PABLO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2007	013660264	0107	0107	91,87
0611	07	140069267592	BELMONTE PUGA RAFAELA	CT ROMANA 4	14620	CARPIO EL	03	14	2007	014013205	0107	0107	91,87
0611	07	140069674689	TEJADA CORNEJO ANDRES	CL LIBERT CABRERA O'	14013	CORDOBA	03	14	2007	013660466	0107	0107	91,87
0611	07	140069680046	CARNERERO SANCHEZ MARIA	CL JUEGO DE PELOTA 1	14900	LUCENA	03	14	2007	013783233	0107	0107	91,87
0611	07	140070165349	CUADRADO MUÑOZ PEDRO	ZZ FINCA EL VILLAR	14620	MARUANAS	03	14	2007	014014417	0107	0107	91,87
0611	07	140070434222	GARRIDO GONZALEZ RAFAEL	CL LIB ANDRES SANTAC	14013	CORDOBA	03	14	2007	013661981	0107	0107	91,87
0611	07	140070513236	POZUELO TORRALBO LORENZO	CL SEVILLA 49	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	013957227	0107	0107	27,56
0611	07	140072206591	RODRIGUEZ ZAPRA ANA MARI	CL MAESTRO DOMINGO M	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	013664914	0107	0107	91,87
0611	07	140072698059	PEREA PALACIOS FRANCISCO	CL ACERA LINDERO 34	14009	CORDOBA	03	14	2007	013665722	0107	0107	91,87
0611	07	140072757168	AVILA RAMIREZ MANUEL	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2007	014022703	0107	0107	91,87
0611	07	140072811429	SERVIAN RIVAS JOSE	CL CALZADA 77	14900	LUCENA	03	14	2007	013796771	0107	0107	91,87
0611	07	140072859727	MANOSALVAS PEÑAS MARIA J	CL ESCRITOR NARBONA	14011	CORDOBA	03	14	2007	014023006	0107	0107	91,87
0611	07	140073151636	MATEO MARTINEZ JOSE ANTO	CL ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA	03	14	2007	014023814	0107	0107	91,87
0611	07	140073266521	AGREDANO PEREZ JOSE ANDR	CL MELILLA 1	14010	CORDOBA	03	14	2007	013511633	0107	0107	91,87
0611	07	140075195710	GALAN CERDA MARIA	CT MADRID-CADIZ 4	14620	CARPIO EL	03	14	2007	014025632	0107	0107	91,87
0611	07	140076783072	NIETO SANCHEZ ANGEL MARI	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2007	013669055	0107	0107	91,87
0611	07	140077293637	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	CL MACHAQUITO 10	14005	CORDOBA	03	14	2007	013669661	0107	0107	91,87
0611	07	140077335164	CALLEJA CANALEJO MARIA T	AV DE ANDALUCIA BLQ	14600	MONTORO	03	14	2007	014033009	0107	0107	91,87
0611	07	140077366991	TORRES JIMENEZ MANUEL	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	013669762	0107	0107	91,87
0611	07	140077879273	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	03	14	2007	013808693	0107	0107	91,87
0611	07	140077965563	MUNOZ MARTINEZ JOSE DIEG	CL REY HEREDIA 8	14003	CORDOBA	03	14	2007	013670368	0107	0107	91,87
0611	07	141000198793	GARCIA ALGAR EMILIO JOSE	CL ANTONIO SERENA LO	14900	LUCENA	03	14	2007	013811828	0107	0107	91,87
0611	07	141001439383	RODRIGUEZ CALERO DIEGO	CL TORREMOLINOS 19	14013	CORDOBA	03	14	2007	013671984	0107	0107	91,87
0611	07	141002311979	MUÑOZ ROMERO MERCEDES	CL LA FERIA 24	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	013672691	0107	0107	91,87
0611	07	141002378061	PEREA ALCANTARA JUAN CAR	AV ALMOGAVARES 26	14007	CORDOBA	03	14	2007	014040786	0107	0107	91,87
0611	07	141003993517	CARMONA MARIN ALEJANDRO	CL LEVANTE 2	14007	CORDOBA	03	14	2007	014043921	0107	0107	91,87
0611	07	141004009479	PLANTON PLANTON JOSE	CL LIB.CARRERA HOGGI	14013	CORDOBA	03	14	2007	013673705	0107	0107	39,80
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO PRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2007	014046951	0107	0107	91,87
0611	07	141005395468	MARTIN NUÑEZ LUIS	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	03	14	2007	013675422	0107	0107	91,87
0611	07	141005645244	HERRERA ALARCON DAVID	CL MOTRIL	14013	CORDOBA	03	14	2007	013675624	1206	1206	26,14
0611	07	141006740839	PLANTON AMAYA DOLORES	CL DR. BLANCO SOLER	14004	CORDOBA	03	14	2007	013676028	0107	0107	91,87
0611	07	141008772886	JIMENEZ CAÑETE MANUEL	CL MONTE HORQUERA 18	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2007	013829511	0107	0107	85,74
0611	07	141009604056	CABELLO NAISES DANIEL	CL JIMENEZ AMIGO 7	14009	CORDOBA	03	14	2007	013677139	0107	0107	91,87
0611	07	141010009941	SANCHEZ OCAÑA JOSE DAVID	CL LIBT. J. JOSE DA	14013	CORDOBA	03	14	2007	013677240	0107	0107	91,87
0611	07	141012603578	ZAMORANO MONTERO SUSANA	CL VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCENA	03	14	2007	013837490	0107	0107	91,87
0611	07	141012804955	PEREZ HINOJOSA JESUS	CL ALMORZARA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013838100	0107	0107	91,87
0611	07	141012805056	PEREZ HINOJOSA FRANCISCO	CL ALMORZARA CARRIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013838201	0107	0107	24,49
0611	07	141012995218	ESPARTERO MASA RUBEN	CL ALCALDE VELASCO N	14005	CORDOBA	03	14	2007	013681482	0107	0107	67,37
0611	07	141013300160	FLORES CORTES MANUEL	CL LIB JOAQUIN J DA	14013	CORDOBA	03	14	2007	013682189	0107	0107	91,87
0611	07	1410133610358	ESEJO BARRERO RICARDO M	AV VEINTIOCHO FEBRER	14007	CORDOBA	03	14	2007	014053924	0107	0107	91,87
0611	07	141014114556	PLANTON BALLESTER RAFAEL	CL YHIA 11	14009	CORDOBA	03	14	2007	013682492	0107	0107	91,87
0611	07	141014191045	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL MANUEL REINA 71	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2007	013841635	0107	0107	91,87
0611	07	141015453055	JIMENEZ MONTALBAN MARIA	CL LIBERT. JUAN RAFA	14013	CORDOBA	03	14	2007	013683708	0107	0107	64,31
0611	07	141017434380	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 2	14550	MONTILLA	03	14	2007	013685324	0107	0107	91,87
0611	07	141019283040	CAMUÑAS QUERO ATANASIO	CL OBISPO POZUELO 65	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	013966826	0107	0107	91,87
0611	07	141019471178	CORNEJO QUINTANA RAUL	CL LUCANO 20	14003	CORDOBA	03	14	2007	013687243	0107	0107	91,87
0611	07	141020126132	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013	CORDOBA	03	14	2007	013687748	1206	1206	26,14
0611	07	141020126132	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013	CORDOBA	03	14	2007	013687849	0107	0107	91,87
0611	07	141023634704	LOPEZ CARMONA DAVID	CL SIMON BOLIVAR 14	14013	CORDOBA	03	14	2007	013689465	0107	0107	91,87
0611	07	141024286624	EL MAJDOUB - HAMID	PZ DE SAN PEDRO 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013858712	0107	0107	91,87
0611	07	141024642187	CARMONA MUÑOZ MARCOS	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	03	14	2007	013690475	0107	0107	91,87
0611	07	141024866806	CAMACHO CADIZ REMEDIOS	CL LIBDOR. LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2007	013690778	0107	0107	42,88
0611	07	141025994733	SUJAR CASTILLEJO DAVID	AV CARLOS III 3	14014	CORDOBA	03	14	2007	014074536	0107	0107	91,87
0611	07	141026120328	GARCIA PEINADO CECILIA J	CL MEDICO RODRIGUEZ	14530	MONTEMAYOR	03	14	2007	013691586	0107	0107	91,87
0611	07	141026343630	CABALLERO HEREDIA JONATA	CL LIB HIDALGO COSTI	14013	CORDOBA	03	14	2007	013691687	1206	1206	34,85
0611	07	141026913001	GOMEZ REQUENA SERGIO	CL AGUILAREJO BAJO S	14193	HIGUERON EL	03	14	2007	013692394	0107	0107	91,87
0611	07	141027053245	BELMONTE MUÑOZ CRISTOBAL										



0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL COLEGIO 1	14620	CARPIO EL	03	14	2007	014091613	0107	0107	91,87
0611	07	141038684353	AVILES MARTINEZ JUANA MA	CL LUNA 20	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	013880334	0107	0107	49,00
0611	07	141038838442	ESCUADERO JIMENEZ TAMARA	CL GRAL. LAZARO CARD	14013	CORDOBA	03	14	2007	013699165	0107	0107	91,87
0611	07	141038838442	ESCUADERO JIMENEZ TAMARA	CL GRAL. LAZARO CARD	14013	CORDOBA	03	14	2007	013699266	1206	1206	87,11
0611	07	141039027590	GONZALEZ PALENZUELA RAFA	CL DOÑA MARINA 11	14730	POSADAS	03	14	2007	013579028	0107	0107	91,87
0611	07	141039296261	SERRANO CRESSPIN DAVID	CT DE LA RAMBLA S N	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2007	013699468	1206	1206	60,97
0611	07	141039644451	CAMACHO CADIZ MOISES	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	013699670	0107	0107	91,87
0611	07	141039890789	IBAÑEZ SANTIAGO DIEGO	CL JUAN RAFAEL MORA-	14013	CORDOBA	03	14	2007	013699872	0107	0107	91,87
0611	07	141040029118	MOUIZ - RACHID	CL LIB.JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	03	14	2007	013700276	0107	0107	24,49
0611	07	141040036794	CAMPOS TORRES SALVADOR	CL LIB. JOAQUIN JOSE	14013	CORDOBA	03	14	2007	013700377	0107	0107	91,87
0611	07	141040367911	DA SILVA SERRANO HUGO MI	CL EL FONTELLAS	14600	MONTORO	03	14	2007	014094744	0107	0107	91,87
0611	07	141041017407	SANCHEZ FERNANDEZ ISRAEL	CL DOCTOR BLANCO SOL	14004	CORDOBA	03	14	2007	013701387	0107	0107	91,87
0611	07	141041190589	POPOLAN - GHEORGHE IUL	CL BAÑO 35	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	014096663	0107	0107	27,56
0611	07	141041629820	ROMERO LOZANO RUBEN	AC DEL RIO 39	14009	CORDOBA	03	14	2007	013701690	0107	0107	91,87
0611	07	141041790373	MISKIEWICZ - PAWEŁ	ZZ CTJO LOS CHOPOS 1	14960	RUTE	03	14	2007	013884879	0107	0107	91,87
0611	07	141041828264	SZAFLIK - MARIUSZ	ZZ CTJO LOS CHOPOS 1	14960	RUTE	03	14	2007	013885081	0107	0107	91,87
0611	07	141041879390	KULIKOWSKI - WLADYSŁAW	ZZ CTJO LOS CHOPOS,	14960	RUTE	03	14	2007	013885182	0107	0107	91,87
0611	07	141042106938	JOSEPH ADOLPHE - ALAIN	CL ZARCO 7	14001	CORDOBA	03	14	2007	013582260	0107	0107	91,87
0611	07	141042106938	JOSEPH ADOLPHE - ALAIN	CL ZARCO 7	14001	CORDOBA	03	14	2007	013582361	1206	1206	40,64
0611	07	141042418954	EL BERKI - ABDELAZIZ	CL GRANADA 38	14970	IZNAJAR	03	14	2007	013886293	0107	0107	88,80
0611	07	141042451690	EL ASRY - BOUMHAMMED	CL EL HIGUERAL 16	14979	HIGUERAL EL	03	14	2007	013887307	0107	0107	91,87
0611	07	141042501709	EZ ZAYYANY - JALIL	CL LOS GALLOS 9	14970	IZNAJAR	03	14	2007	013888216	0107	0107	27,56
0611	07	141042563444	HSSIOUA - ABDERRAHIM	CL NUEVA 30	14920	AGUILAR	03	14	2007	013888317	0107	0107	91,87
0611	07	141042725011	AKHY - AHMED	AV AL NASSHIR 6	14004	CORDOBA	03	14	2007	013702906	0107	0107	91,87
0611	07	141042795234	ICHOUA - AZIZ	PZ SAN ELOY 17	14002	CORDOBA	03	14	2007	013583270	0107	0107	91,87
0611	07	141042819381	SAHRAOUI - NOUREDDINE	CL PEREZ GALDOS 5	14960	RUTE	03	14	2007	013891044	0107	0107	91,87
0611	07	141042819987	EL MUSTAPHA - BOUSSABO	CL ARRIERA 5	14900	LUCENA	03	14	2007	013891246	0107	0107	91,87
0611	07	141042838983	MAHMOUD - BENADIM	CL RUTE 29	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013891953	0107	0107	91,87
0611	07	141042853333	GIORGASVILI - GIA	AV AEROPUERTO 5	14004	CORDOBA	03	14	2007	013702309	0107	0107	91,87
0611	07	141042880514	EL MARRAKECHY - JAOUAD	PJ BELALCAZAR 5	14013	CORDOBA	03	14	2007	013703512	0107	0107	91,87
0611	07	141042885362	ABDERRAHMAN - SAIDI	CL LAS CANALES	14970	IZNAJAR	03	14	2007	013893670	0107	0107	91,87
0611	07	141042892537	MAAMRI - DJILALI	CL CRISTO 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	013894175	0107	0107	91,87
0611	07	141042911432	ABOULKHIR - AZIZ	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	014100606	0107	0107	91,87
0611	07	141042925071	SAVA - VLADIMIR	AV FUENSANTA 41	14010	CORDOBA	03	14	2007	013585492	0107	0107	91,87
0611	07	141043009745	ASHUK - MIKALAI	CL JOSE LUIS ARRESE	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	013899330	0107	0107	91,87
0611	07	141043011866	ERRAFIAI - ABDELLAH	CL SAN MARCOS 15	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	014102121	0107	0107	91,87
0611	07	141043086234	NBIGUA - OMAR	CL EL HIGUERAL 52	14970	IZNAJAR	03	14	2007	013900441	0107	0107	91,87
0611	07	141043143121	CALIOPII - DUDEA	AV ANDALUCIA 3	14550	MONTILLA	03	14	2007	013705532	0107	0107	91,87
0611	07	141043349043	BISTRICEANU - NICOLAE	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2007	013706441	0107	0107	91,87
0611	07	141043349750	IANOS - IOAN DANUT	CL GONGORA 7	14001	CORDOBA	03	14	2007	013706542	0107	0107	91,87
0611	07	141043425431	FAHYM - MUSTAPHA	CL ARRIERA 51	14900	LUCENA	03	14	2007	013903673	0107	0107	91,87
0611	07	141043488782	ED DANDOUNI - LEKBIR	CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE	03	14	2007	013905289	0107	0107	91,87
0611	07	141043493533	DRAGAN - IONUT	AV CARMEN S/N	14550	MONTILLA	03	14	2007	013707148	0107	0107	91,87
0611	07	141043700970	AIT RABI - ESSAID	CL SAN MARCOS 70	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013905693	0107	0107	91,87
0611	07	141043783826	GRANCEA - VETA	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2007	013707451	0107	0107	91,87
0611	07	141043815956	RADOUANE - ABDELAZIZ	PZ SAN MIGUEL 8	14002	CORDOBA	03	14	2007	013587920	0107	0107	49,00
0611	07	141044179304	JABRI - ABDELLATIF	BO ANGEL CARRILLO 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013907111	0107	0107	91,87
0611	07	141044200926	PAUN - ION	PZ HIJAS DE LA CARIS	14600	MONTORO	03	14	2007	014105555	0107	0107	91,87
0611	07	141044281960	OLARU DRAGOS EMILIAM	CL FEDERIC GARCIA L	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	013638238	0107	0107	91,87
0611	07	141044516073	REDOUANE - AIT OUFKIR	BD ANGEL CARRILLO 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	013907818	0107	0107	91,87
0611	07	141044655715	KUJAWA - ALEKSY JAN	CL POETA PAREDES 9	14012	CORDOBA	03	14	2007	014106565	0107	0107	91,87
0611	07	141044664203	ALBAVICIUTE - JURGITA	CL LA MOREA	14960	RUTE	03	14	2007	013909939	0107	0107	91,87
0611	07	141044664405	CESNULIS - AIDAS	CL LA MOREA	14960	RUTE	03	14	2007	013910040	0107	0107	91,87
0611	07	141044664607	TAMULIONIS - NERIJUS	CT LA MOREA S/N	14960	RUTE	03	14	2007	013910141	0107	0107	91,87
0611	07	141044664708	RASA - VAINAITE	CL LA MOREA	14960	RUTE	03	14	2007	013910242	0107	0107	91,87
0611	07	141044664809	JUOZAS - CESNULIS	CL LA MOREA	14960	RUTE	03	14	2007	013910343	0107	0107	91,87
0611	07	141044698656	GESICKI - DARIUSZ	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	014107171	0107	0107	91,87
0611	07	141044698858	JASZKA - KRZYSZTOF JER	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	014107373	0107	0107	91,87
0611	07	141044698959	GOSPODARCZYK - MAREK	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	014107474	0107	0107	91,87
0611	07	141044699161	GESICKI - ANDRZEJ	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	014107676	0107	0107	91,87
0611	07	141044699464	MAJEWSKI - DARIUSZ ART	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	014107979	0107	0107	91,87
0611	07	141044712602	SIELICKI NO CONSTA PIOTR	CL QUITAPESARES 2	14012	CORDOBA	03	14	2007	014110104	0107	0107	91,87
0611	07	141044719874	PALUS - JOZEF	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	013910545	0107	0107	91,87
0611	07	141044720278	PSNENK - LUBOS	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	013910646	0107	0107	91,87
0611	07	141044720783	ZASKOVSKI - DUSAN	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	013910747	0107	0107	91,87
0611	07	141044720985	TRENCANSKY - MAREK	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	013910848	0107	0107	91,87
0611	07	141044721086	VALENT - JAROSLAV	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	013910949	0107	0107	91,87
0611	07	141044745439	NIEWINSKI - MARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	013911656	0107	0107	91,87
0611	07	141044745843	OLESZCZUK - PIOTR	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	013911757	0107	0107	91,87
0611	07	141044746045	OLESZCZUK - TADEUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	013911858	0107	0107	91,87
0611	07	141044760593	WYLLIC - MICHAL	CL FINCA LOMA DEL CO	14600	MONTORO	03	14	2007	014110306	0107	0107	91,87
0611	07	141044760694	JANKOWSKI - JAROSLAW	CL FINCA LOMA DEL CO	14600	MONTORO	03	14	2007	014110407	0107	0107	91,87
0611	07	141044760896	JEDRZEJEWSKI - MARCIN	CL FINCA LOMA DEL CO	14600	MONTORO	03	14	2007	014110609	0107	0107	91,87
0611	07	141044770596	KOWALSKI - KAROL	LG ARROYO DE PRIEGO	14979	ARROYO DE PR	03	14	2007	013912060	0107	0107	91,87
0611	07	141044770600	KRASINSKI - KRZYSZTOF	LG ARROYO DE PRIEGO	14979	ARROYO DE PR	03	14	2007	013912161	0107	0107	91,87
0611	07	141044770903	WJOTASZEWSKI - MARIAN	LG ARROYO DE PRIEGO	14979	ARROYO DE PR	03	14	2007	013912363	0107	0107	91,87
0611	07	141044772216	ZAWADZKI - ANDRZEJ GRZ	LG ARROYO DE PRIEGO	14979	ARROYO DE PR	03	14	2007	013912565	0107	0107	91,87
0611	07	141044772519	WIRKUS - WADIM ARKADIU	LG ARROYO DE PRIEGO	14979	ARROYO DE PR	03	14	2007	013912666	0107	0107	91,87
0611	07	141044777468	LUKASIK - ARTUR	CL FINCA LOMA DEL CO	14600	MONTORO	03	14	2007	014111619	0107	0107	91,87
0611	07	141044777771	STANISLAW - ZSKIERSKI	CL FINCA LOMA DEL CO	14600	MONTORO	03	14	2007	014111720	0107	0107	91,87
0611	07	141044779892	TREPANOWSKI - DAMIAN	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	013912868	0107	0107	91,87
0611	07	141044779993	GRZYBOWSKI - ALEKSANDE	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	013912969	0107	0107	91,87
0611	07	141044780094	JANKOWSKI - TOMASZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	013913070	0107	0107	91,87
0611	07	141044780195	STRUMILOWSKI - DARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960								

0611	07	141044853856	NYIRO - MAREK STEFAN	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013713717	1206	1206	31,94
0611	07	141044853856	NYIRO - MAREK STEFAN	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013713818	0107	0107	91,87
0611	07	141044853957	PRASS - PIOTR	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013713919	1206	1206	31,94
0611	07	141044853957	PRASS - PIOTR	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013714020	0107	0107	91,87
0611	07	141044854058	GREBOCKI - ANDRZEJ MIR	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013714121	1206	1206	31,94
0611	07	141044854058	GREBOCKI - ANDRZEJ MIR	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013714222	0107	0107	91,87
0611	07	141044854159	ALEKSANDROWICZ - JAROS	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013714323	0107	0107	91,87
0611	07	141044854159	ALEKSANDROWICZ - JAROS	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	013714424	1206	1206	31,94
0611	07	141044859314	JONUSAS - TOMAS	CL FINCA LA COLORADA	14430 ADAMUZ	03	14	2007	014119396	0107	0107	91,87
0611	07	141044859314	JONUSAS - TOMAS	CL FINCA LA COLORADA	14430 ADAMUZ	03	14	2007	014119400	1206	1206	31,94
0611	07	141044859516	GNOINSKI - ANDRZEJ STA	CL LOS VISTA HERMO	14430 ADAMUZ	03	14	2007	014119501	1206	1206	26,14
0611	07	141044859516	GNOINSKI - ANDRZEJ STA	CL FINCA VISTA HERMO	14430 ADAMUZ	03	14	2007	014119602	0107	0107	91,87
0611	07	141044874670	ALBAVICIUS - RYTIS	CT LA MOREA	14950 LLANOS DE DO	03	14	2007	013916710	0107	0107	82,68
0611	07	141044880128	DEMIANIUK - JERZY	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	014119396	0107	0107	91,87
0611	07	151038350901	COSMA - LEILA DELIA	CL CARRERAS 56	14880 LUQUE	03	14	2007	013918124	0107	0107	91,87
0611	07	161006433033	TARIQ - ABDELJALIL	CL LOS GALLIOS 9	14970 IZNAJAR	03	14	2007	013918528	0107	0107	91,87
0611	07	161007388784	SOUSSI - LAKBIR	CL EL HIGUERAL	14979 HIGUERAL EL	03	14	2007	013918932	0107	0107	16,64
0611	07	170039195105	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL ALMORZARA CARRIL	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013919437	0107	0107	91,87
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	013922972	0107	0107	91,87
0611	07	211003411805	RIVERO ROSA DAVID	CL LA PALMERA 18	14005 CORDOBA	03	14	2007	014122733	0107	0107	49,00
0611	07	211017111740	AMIED - MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORA	14013 CORDOBA	03	14	2007	014115232	0107	0107	91,87
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620 CARPIO EL	03	14	2007	015320277	0107	0107	91,87
0611	07	211031516543	ATIQ - SALEH	CL GRACIA 15	14970 IZNAJAR	03	14	2007	013927723	0107	0107	91,87
0611	07	211031713169	SOUSSI - MOHAMMED	CL LAGUNILLAS S/N	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013928026	0107	0107	91,87
0611	07	211031988611	JABRI - ABDERRAZAQ	CL MORRALES 21	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013928228	0107	0107	91,87
0611	07	211032113495	EL GHANEMY - ABDELGHAN	CL MORRALES 21	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013928530	0107	0107	88,80
0611	07	221005710584	DA SILVA SERRANO ANTONIO	CR MONTILLA	14548 MONTALBAN DE	03	14	2007	013716545	0107	0107	91,87
0611	07	230064101541	ROMERO MUÑOZ ANTONIO MAN	CL ACERA DEL RIO 47	14009 CORDOBA	03	14	2007	013716848	0107	0107	64,31
0611	07	230064246334	ANGUITA GALLEGO FRANCISCO	BD ANGEL CARRILLO, 1	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013929339	0107	0107	91,87
0611	07	261008994069	FIRMO FILIPE JOSE FILIPE	CL CIUDAD ESPINAR 13	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013932470	0107	0107	91,87
0611	07	261009055202	DE PINHO PEREIRA RICARDO	CL CIUDAD ESPINAR 13	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013932571	0107	0107	91,87
0611	07	290092828868	NACHID - ECHIKH	CL DOCTOR MARAÑÓN 7	14620 CARPIO EL	03	14	2007	014127076	0107	0107	91,87
0611	07	291014068434	QUIROS MOLERO JUAN JESUS	CL CALZADILLA DEL VA	14900 LUCENA	03	14	2007	013937221	0107	0107	42,88
0611	07	291060635306	PORRAS FLORES RAFAEL	CL LIBERTADOR SIMON	14013 CORDOBA	03	14	2007	013718868	0107	0107	91,87
0611	07	301000345746	ACHERTIFI - ABDELKADER	CL CABRILLANA 114	14900 LUCENA	03	14	2007	013937928	0107	0107	91,87
0611	07	301022979987	DAHMANI - EL AID	CL HNO. JUAN FERNAND	14007 CORDOBA	03	14	2007	014127884	0107	0107	91,87
0611	07	401004530625	PARLICI - IANCU	CL FERNANDEZ FRANCO	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	013975415	0107	0107	91,87
0611	07	411056173005	SIERRA PEDRAZA JAVIER RA	CL LIBERT JOAQUIN DA	14013 CORDOBA	03	14	2007	013720585	0107	0107	91,87
0611	07	430034656046	PARRA MOLNE MONTSERRAT	CL PINTOR VELLAZQUEZ	14520 FERNAN NU EZ	03	14	2007	013720989	0107	0107	91,87
0611	07	451016890159	COUINHO FERREIRA SERGIO	CT MONTILLA S/N	14548 MONTALBAN DE	03	14	2007	013721801	0107	0107	91,87
0611	07	451019208257	PETRE - IONUR NARCIS	CL SAN ANTON 10	14815 CASTIL DE CA	03	14	2007	015165279	0107	0107	91,87
0611	07	451021310935	BALACEANU - DANUT GABR	CL AVDA. DE LA TORRE	14013 CORDOBA	03	14	2007	013722003	0107	0107	58,19
0611	07	460140286252	HEREDIA FERNANDEZ FRANCI	PZ DEL MERCADO 70	14900 LUCENA	03	14	2007	013945810	0107	0107	91,87
0611	07	501034717463	GNOINSKI - ANDRZEJ STA	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013619343	0107	0107	91,87
0613	10	141051216224	VINÉDOS VARIETALES, S.L.	ZZ FINCA EL PARDITO,	14013 CORDOBA	03	14	2007	013342992	0107	0107	551,80
0613	10	14106158716	LACTEAS TORREHORRIA, S.L.	CL POETA ANTONIO ARE	14014 CORDOBA	03	14	2007	013363608	0107	0107	226,63
0721	07	140021335549	MADUEÑO MOLINA SEBASTIAN	CL MARINO BLAS DE LE	14011 CORDOBA	03	14	2007	013983192	0107	0107	211,61
0721	07	140062937839	DELAGO GONZALEZ RICARDO	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	013492435	0107	0107	211,61
1211	10	14105848619	BELMONTE VIGUERA MARIA L	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003 CORDOBA	03	14	2007	014140820	0107	0107	175,74
1211	10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008 CORDOBA	03	14	2007	014134958	0107	0107	175,74
1211	10	14106478311	LOZANO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE LA SALU	14004 CORDOBA	03	14	2007	014141224	0107	0107	175,74
1211	10	14107941391	GARCIA HORTELANO MARIA T	PZ COLON 14	14001 CORDOBA	03	14	2007	014136170	0107	0107	111,71
1211	10	14108095278	ALONSO PAÑOS FERNANDO	CL DEANES 5	14003 CORDOBA	03	14	2007	014142032	0107	0107	175,74
1211	10	14108851373	GOMEZ CAMACHO FRANCISCO	AV REPUBLICA ARGENTI	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	014148702	0107	0107	175,74
1211	10	14108888759	ROJAS TORRES DANTE MANUE	CL BAENA 8	14900 LUCENA	03	14	2007	014146476	0107	0107	175,74
1211	10	14108892500	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL PEÑUELAS 6	14900 LUCENA	03	14	2007	014146577	0107	0107	175,74
1221	07	031050426991	DAHMOUN - SIHAM	CL DOCTOR JOSE ALTOL	14004 CORDOBA	03	14	2007	014137180	0107	0107	175,74
1221	07	081125929182	IJEH - FRANCA	PJ PUNTA UMBRIA 17	14013 CORDOBA	03	14	2007	014137382	0107	0107	175,74
1221	07	081133463961	CABEZAS CANTOS JUANA LEO	CL EDIFIC.PINTOR LAU	14100 CARLOTA LA	03	14	2007	014137483	0107	0107	175,74
1221	07	141034445958	ESTACIO - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009 CORDOBA	03	14	2007	014138493	0107	0107	175,74
1221	07	141042886574	MAER - STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	014147587	0107	0107	175,74
1221	07	141042974278	ARCOS NICOLA JONATHAN FA	CL LAS LOMAS 14	14005 CORDOBA	03	14	2007	014139305	0107	0107	175,74
1221	07	141042989234	MONTES MONTOYA BARTOLO M	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005 CORDOBA	03	14	2007	014139608	0107	0107	175,74
1221	07	141042991153	TIMIS - LENUTA	CL GUSTAVO ADOLFO B	14400 POZOBLANCO	03	14	2007	014147890	0107	0107	175,74
1221	07	141043292661	MONTOYA - CLAUDIA LORE	CL JUAN DE CERVANTES	14007 CORDOBA	03	14	2007	014150924	0107	0107	175,74
1221	07	141043449780	AYALA ARANA PERLA SUSANA	CL SANTA ROSA 18	14006 CORDOBA	03	14	2007	014151328	0107	0107	175,74
1221	07	281214791055	CARRERA CORREA LUIS CARL	CL JOSE COBOS RUIZ 4	14550 MONTILLA	03	14	2007	014140416	0107	0107	175,74
1221	07	281244378984	OLIVEIRA DOS SANTOS PATR	CL ANTONIO MACHADO 1	14100 CARLOTA LA	03	14	2007	014140517	0107	0107	175,74
1221	07	290093445325	ARROYO QUINTANA CARMEN R	CL FRANCISCO DE QUEV	14100 CARLOTA LA	03	14	2007	014140618	0107	0107	175,74

Córdoba a 18 de septiembre de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.133

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento

de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>													
0111	10	14007477676	MUEBLES BURGUILLOS, S.L.	CT CO-MA, KM. 68 -A.	14900	LUCENA	03	14	2007	013268628	0107	0107	58,88
0111	10	14008133337	BRONCES JIMENEZ, S.L.	CR CORDOBA-MALAGA,	K 14900	LUCENA	03	14	2007	013273476	0107	0107	826,97
0111	10	14008540030	RECREATIVOS VENGO S.L.	AV CORREDERA 139	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2007	013275500	0107	0107	512,18
0111	10	14008540030	RECREATIVOS VENGO S.L.	AV CORREDERA 139	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2007	014543570	0207	0207	479,14
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02	14	2007	013279641	0107	0107	3.917,98
0111	10	14009464661	SANDOVAL SANCHEZ JOSE	CL PILAR 3	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	013283378	0107	0107	265,99
0111	10	14100653964	ESTRUCTURA Y ALBAÑILERIA	CL SANTAELLA 5	14900	LUCENA	03	14	2007	013294593	0107	0107	3.462,58
0111	10	14101128153	MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900	LUCENA	03	14	2007	013321067	0107	0107	2.713,30
0111	10	14101815742	JUPERU, S.L.	CL EL AGUA 20	14900	LUCENA	03	14	2007	011908103	1106	1106	121,78
0111	10	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2007	013313084	0107	0107	2.106,41
0111	10	14103024505	HINOJOSA E HIJOS, S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03	14	2007	013314502	0107	0107	1.170,66
0111	10	14103553658	MANTENIMIENTOS Y MONTAJE	CL ANTONIO TOSCANO P	14730	POSADAS	06	14	2006	019993577	1100	1100	2.229,78
0111	10	14103612565	MUEBLES LOPERA, S.L.	CL POLIGONO IND. LOS	14900	LUCENA	03	14	2007	013321067	0107	0107	2.669,03
0111	10	14104107467	GESTORIA PEREZ SERRANO, S	CL BENITO PEREZ GALD	14001	CORDOBA	03	14	2007	014506588	0107	0107	2.145,16
0111	10	14105218826	BORDADOS Y ACOLCHADOS MO	AV. DE LA VEGA ARMIJ	14550	MONTILLA	03	14	2007	013344208	0107	0107	205,84
0111	10	14105387261	ATAUDES LUCENA, S.L.LABOR	CM TRAS LAS BURGUITA	14900	LUCENA	03	14	2007	013348046	0107	0107	916,37
0111	10	14105846595	TORO TRUJILLO MANUEL	CL ANTONIO FERNANDEZ	14900	LUCENA	03	14	2007	013357241	0107	0107	1.721,21
0111	10	14106018569	JASPELIMP 2002 S.L.	CL ISLAS BALEARES S/	14014	CORDOBA	03	14	2007	013361180	0107	0107	3.624,30
0111	10	14106477196	INDUSTRIA BETICA DEL MUE	CL PUENTE VADILLO 4	14900	LUCENA	03	14	2007	013369769	0107	0107	2.987,86
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012090682	0106	0106	930,18
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012090783	0206	0206	930,18
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012090884	0306	0306	930,18
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012090985	0406	0406	930,18
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091086	0506	0506	930,18
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091187	0606	0606	930,18
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091288	0706	0706	925,41
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091389	0806	0806	925,41
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091490	0906	0906	925,41
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091591	1006	1006	925,41
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091692	1106	1106	925,41
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	02	14	2007	012091793	1206	1206	925,41
0111	10	14107921587	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CA	CL LA CARLOTA 6	14900	LUCENA	03	14	2007	013404832	0107	0107	376,87
0111	10	14107944526	JIMENEZ GUERRERO ROSA MA	CL MONTENEGRO 8	14900	LUCENA	03	14	2007	013405741	0107	0107	1.104,82
0111	10	14107990703	OBRAS Y PROYECTOS SOLERA	CT DE VILLAVICIOSA K	14730	POSADAS	03	14	2007	013407458	0107	0107	4.409,08
0111	10	14107992420	LACADOS EGABRENSES, S.L.L	CT CABRA-UBEDA KM. 1	14940	CABRA	03	14	2007	013407660	0107	0107	746,90
0111	10	14108002827	MELERO SANTIAGO PEDRO	CL ESTRELLA 50	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	013408165	0107	0107	506,54
0111	10	14108242596	GARCIA GARCIA ESMERALDA	CL REAL 33	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	013416047	0107	0107	49,52
0111	10	14108493887	MIRADOR NEGOCIOS, S.A.	CL PUENTE VADILLO 19	14900	LUCENA	03	14	2007	013426151	0107	0107	224,56
0111	10	14108798833	ICT INTEGRAL, S.L.	CL FERNANDO DE CORDO	14008	CORDOBA	02	14	2007	014708874	0207	0207	55,71
0111	10	14108825812	CONSTRUCTORA JOYCA 2006,	CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	013438578	0107	0107	2.946,36
0111	10	14108931296	RAY GALLEGOS TOMAS	CL RIO DE LA HOZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	013444036	0107	0107	3.679,30
0111	10	14108979594	VACAS VIDAL ROCIO	CL JESUS RESCATADO L	14007	CORDOBA	03	14	2007	013446359	0107	0107	295,56
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>													
0121	07	140076617667	URBANO PENA ANA	CL CHAPARRO 6	14001	CORDOBA	03	14	2006	022860434	0906	0906	66,72
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	031001566980	CEBRIAN ALCALDE LORENZO	CL ALCALDE DIEGO OLA	14600	MONTORO	03	14	2007	014390289	0207	0207	529,25
0521	07	080257926460	MELERO SANTIAGO PEDRO	CL ESTRELLA 50	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	014391303	0207	0207	289,44
0521	07	140036529284	PEREZ JIMENEZ MANUEL	CL MEDIABARBA 36	14900	LUCENA	03	14	2007	014298747	0207	0207	322,38
0521	07	140037847070	MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900	LUCENA	03	14	2007	014298949	0207	0207	289,44
0521	07	140042427793	SANDOVAL SANCHEZ JOSE	CL FRAY LUIS DE GRAN	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	014217208	0207	0207	289,44
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2007	014303090	0207	0207	329,82
0521	07	140050955410	CASTEJON ORTIZ RAFAEL	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2007	014238729	0207	0207	8,34
0521	07	140051288038	LOPEZ HENARES RAFAEL	CL TAMBORILERA 26	14900	LUCENA	03	14	2007	014303494	0207	0207	715,20
0521	07	140052667155	JURADO SERRANO ANTONIO	CL SANTA ROSALIA 14	14940	CABRA	03	14	2007	014303902	0207	0207	286,55
0521	07	140056767124	JURADO MUÑOZ DIEGO	AV FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	14	2007	014404336	0207	0207	8,34
0521	07	140057997206	COHEN DE LA TORRE ANTONI	CT CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	03	14	2007	014309255	0207	0207	286,55
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2007	014309356	0207	0207	286,55
0521	07	140064549958	LOPEZ LEON ANTONIA	CL CRTA.DE LA ESTACI	14900	LUCENA	03	14	2007	014321379	0207	0207	286,55
0521	07	140066261707	COSTI JIMENEZ MANUEL	AV VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2007	014180630	0207	0207	286,55
0521	07	140067827851	RODRIGUEZ RAMAS RAFAELA	CL CASTILLO 95	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	014182044	0207	0207	286,55
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	014413733	0207	0207	289,44
0521	07	140069000844	RUIZ ROLDAN PABLO	CL GABRIEL CELAYA 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	014329160	0207	0207	286,55
0521	07	140069467757	AVILA NIETO JOSE ANTONIO	CL MONTURQUE 4	14900	LUCENA	03	14	2007	014329766	0207	0207	286,55
0521	07	140070363187	BURGUILLOS GUARDEÑO ANTO	CL MARTIN HURTADO,	14900	LUCENA	03	14	2007	014334820	0207	0207	299,53
0521	07	140070544356	PRIEGO CHACON ROCIO	CL EL PESO, 27	14900	LUCENA	03	14	2007	014335224	0207	0207	286,55
0521	07	140074464469	NAVARRO SANCHEZ ALICIA	CL ISLA GRACIOSA 6	14011	CORDOBA	03	14	2007	014422928	0207	0207	286,55
0521	07	140076432862	PAREJO LUCAS MARIA ROSA	RD SAN FRANCISCO (ES	14900	LUCENA	03	14	2007	014341486	0207	0207	299,52
0521	07	141001854463	CIELOS FLORES MARIA NIEV	AV ALMOGAVARES 26	14007	CORDOBA	03	14	2007	014430709	0207	0207	286,55
0521	07	141002761415	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CA	CL LA CARLOTA 6	14900	LUCENA	03	14	2007	014349873	0207	0207	286,55
0521	07	141007342340	REY INFANTE ANA MARIA	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2007	014435355	0207	0207	286,55
0521	07	141009656596	REYES ORTIZ FRANCISCO	CL PLAZA DE LOS NARA	14920	AGUILAR	03	14	2007	014353715	0207	0207	342,80
0521	07	141014266019	CAÑEDO TORRES JUAN FERNA	CL PINTOR SALOMINO 3	14010	CORDOBA	03	14	2007	014272576	0207	0207	359,63
0521	07	141014578237	ALCAIDE MENGUAL JUAN FRA	CL ESCULTOR BENLURE	14010	CORDOBA	03	14	2007	0			



0521	07	290080345473	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL CORTIJO CURCUÑANA	14960 RUTE	03	14	2007	014377660	0207	0207	286,55
0521	07	380043533978	CASTRO GONZALEZ JESUS MA	CL APDO. CORREOS 405	14710 VILLARRUBIA	03	14	2007	014213972	0207	0207	286,55
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	061015561103	MUSTAFA - MARIANA	CL MARTIN HURTADO 1	14900 LUCENA	03	14	2007	013728265	0107	0107	91,87
0611	07	061016471182	MUSTAFA - DOREL	CL MARTIN HURTADO 1	14900 LUCENA	03	14	2007	013728972	0107	0107	91,87
0611	07	061017988830	CORCOVEANU - STELA	CL BOCA DE RIQUÉLO 5	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	013729477	0107	0107	91,87
0611	07	070053872231	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUND	CT MORILES-LUCENA, K	14900 LUCENA	03	14	2007	013729881	0107	0107	85,74
0611	07	070075398248	GONZALEZ MORALES ANTONIO	CL CANTERAS 5	14960 RUTE	03	14	2007	013730069	0107	0107	91,87
0611	07	070084544641	MOLINA MELENDEZ MARIA AN	CL ISLAS FILIPINAS 1	14900 LUCENA	03	14	2007	013731093	1206	1206	55,16
0611	07	081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE	CL SOLEDAD 47	14960 RUTE	03	14	2007	013734935	1106	1106	31,94
0611	07	081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE	CL SOLEDAD 47	14960 RUTE	03	14	2007	013735036	0107	0107	91,87
0611	07	081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE	CL SOLEDAD 47	14960 RUTE	03	14	2007	013735137	1206	1206	87,11
0611	07	081052968008	MARISCAL BOLILLO RUBEN	PZ ESPAÑA 1	14940 CABRA	03	14	2007	013736551	1206	1206	58,07
0611	07	081052968008	MARISCAL BOLILLO RUBEN	PZ ESPAÑA 1	14940 CABRA	03	14	2007	013736652	0107	0107	91,87
0611	07	110055185178	CARREÑO BUENO ANTONIO	AD LOS CORTIJUELOS	14811 VILLARES LO	03	14	2007	013739480	0107	0107	91,87
0611	07	131012274606	FERNANDEZ GARCIA ANGELA	CL VIRGEN DE GUIA 14	14270 HINOJOSA DEL	03	14	2007	013621060	0107	0107	91,87
0611	07	131017462385	JIMENEZ CORTES MIGUEL	CL MIGUEL DE CERVANT	14004 CORDOBA	03	14	2007	013646019	0107	0107	91,87
0611	07	140041806387	COBOS DELGADO ANTONIO	CL FERNANDO IV 4	14004 CORDOBA	03	14	2007	013474247	0107	0107	91,87
0611	07	140043620489	GUERRERO BEATO JOSE MARI	CL CEPEROS 16	14900 LUCENA	03	14	2007	013743221	0107	0107	91,87
0611	07	140049198696	LUQUE CAMACHO PEDRO	LG HUERTA EL MEMBRIL	14730 POSADAS	03	14	2007	013477580	0107	0107	91,87
0611	07	140051184772	MORALES VARO PEDRO	CL BDA. DEL CARMEN 3	14920 AGUILAR	03	14	2007	013748473	0107	0107	91,87
0611	07	140053906432	REINA AGUILERA ENRIQUE	CL CORDOBA 10	14900 LUCENA	03	14	2007	013751608	0107	0107	91,87
0611	07	140054215721	TRUJILLO RUIZ ANTONIO	BD SAN JORGE	14900 LUCENA	03	14	2007	013752618	0107	0107	91,87
0611	07	140056185427	ESPINOSA RAYA RAFAEL	CL PALOMAR 8	14550 MONTILLA	03	14	2007	013651675	0107	0107	91,87
0611	07	140058249305	MORENO ESPADA JOSE	CL VEGA SANTA LUCIA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013486674	0107	0107	91,87
0611	07	140059707638	GONZALEZ CANO JUAN PEDRO	PZ MAYOR 14	14620 MARUANAS	03	14	2007	013998956	0107	0107	91,87
0611	07	140059707638	GONZALEZ CANO JUAN PEDRO	PZ MAYOR 14	14620 MARUANAS	03	14	2007	013999057	1206	1206	29,04
0611	07	140061307835	ROSA MONTES FRANCISCO	CL HUERTAS BAJAS 191	14930 MONTURQUE	03	14	2007	013763934	0107	0107	91,87
0611	07	140062443240	DIAZ MORON JESUS	CL RIBERA BAJA 71	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	013765550	0107	0107	91,87
0611	07	140062472744	LLAMAS LEON RAFAEL	CL PINTOR MIRO 2	14730 POSADAS	03	14	2007	013491829	0107	0107	91,87
0611	07	140066112466	LOPEZ CORDON MIGUEL	CL MONTURQUE,	14900 LUCENA	03	14	2007	013772624	0107	0107	91,87
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940 CABRA	03	14	2007	013773129	0107	0107	91,87
0611	07	140068971946	SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO	CL CAMINO DE LOS BAR	14900 LUCENA	03	14	2007	013780304	0107	0107	91,87
0611	07	140068971946	SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO	CL CAMINO DE LOS BAR	14900 LUCENA	03	14	2007	013780405	1106	1106	26,14
0611	07	140070857887	ROSA CAMPAÑA MANUEL	CL HUERTAS BAJAS 62	14940 CABRA	03	14	2007	013789293	0107	0107	91,87
0611	07	140071640961	GARCIA MEDRANO JUAN	CL EL MERCADO 8	14960 RUTE	03	14	2007	013791216	0107	0107	91,87
0611	07	140071640961	GARCIA MEDRANO JUAN	CL EL MERCADO 8	14960 RUTE	03	14	2007	013791317	1206	1206	87,11
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	014023410	0107	0107	91,87
0611	07	140073008156	MARIN CUEVAS JOSE LUIS	AV PEDRO IGLESIA 9	14940 CABRA	03	14	2007	013797781	0107	0107	91,87
0611	07	140073535087	AMAYA PLANTON RAFAELA	CL SAN SEBASTIAN 6	14270 HINOJOSA DEL	03	14	2007	013628134	0107	0107	91,87
0611	07	140074000889	OLLAND NAVARRO MARIA JOS	CL FUENTE PALMRA 18	14120 FUENTE PALME	03	14	2007	013516380	0107	0107	7,66
0611	07	140075028382	MORAL MARTINEZ MANUEL	CL MORALEDA 6	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013799904	0107	0107	91,87
0611	07	140077272823	ARJONA PLAZUELO DOLORES	CL CAÑADA REAL SORIA	14710 VILLARRUBIA	03	14	2007	013518707	0107	0107	91,87
0611	07	141003099804	TORRIJOS DOMINGUEZ JESUS	CL CARRETERA 4	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	013524262	0107	0107	42,88
0611	07	141005033033	FLORES URBANO CARMEN	CL EDUARDO LUCENA, 1	14960 RUTE	03	14	2007	013822639	0107	0107	15,31
0611	07	141007502691	DURAN PEREZ MARIA ANGELE	CL FERNANDO PALLARES	14940 CABRA	03	14	2007	013827083	0107	0107	91,87
0611	07	141008073274	PINEDA BOZA JOSE FELICIA	CJ DEL CASTILLO 2	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2007	013532245	0107	0107	91,87
0611	07	141009229190	GRANADOS BUJALANCE MANUE	CL CERVANTES 13	14960 RUTE	03	14	2007	013830420	1206	1206	37,74
0611	07	141009229190	GRANADOS BUJALANCE MANUE	CL CERVANTES 13	14960 RUTE	03	14	2007	013830521	0107	0107	91,87
0611	07	141010237687	CARMONA DELGADO ANTONIA	CL CORDOBA 12	14900 LUCENA	03	14	2007	013832743	0107	0107	91,87
0611	07	141011167776	BENITEZ PEREZ FRANCISCO	CL COMPLEJO LOS SANT	14900 LUCENA	03	14	2007	013834056	1206	1206	14,52
0611	07	141011167776	BENITEZ PEREZ FRANCISCO	CL COMPLEJO LOS SANT	14900 LUCENA	03	14	2007	013834157	0107	0107	91,87
0611	07	141015081223	GARCIA EXPOSITO DOLORES	CL PLAZA MAYOR 14	14620 MARUANAS	03	14	2007	014056348	0107	0107	91,87
0611	07	141016905530	FEKKAK - ABDELLATIF	CL RUIZ MUÑOZ 18	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013546894	0107	0107	91,87
0611	07	141017991930	GIRALDEZ REYES NICOLAS	CL EL MOHINO (LA JAR	14700 JARA LA	03	14	2007	013548312	0107	0107	91,87
0611	07	141018099842	LOZANO HIDALGO MARIA JES	CL RUTE 98	14900 LUCENA	03	14	2007	013849214	1206	1206	40,64
0611	07	141020949420	PEREZ GARCIA ANA MARIA	CL EL MADROÑO 12	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	013557204	0107	0107	91,87
0611	07	141027035966	PEÑA CADIZ ANGEL	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	013862954	0107	0107	91,87
0611	07	141027506317	PEÑA CADIZ ANTONIO	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	013863259	0107	0107	91,87
0611	07	141029596968	EL BASSARAQI - AHMED	CL REDONDA DE LA EST	14630 PEDRO ABAD	03	14	2007	014081913	0107	0107	91,87
0611	07	141030245959	MANZANO FLORES JUAN CARL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013570439	0107	0107	91,87
0611	07	141032406736	AGUILERA MESA ANTONIO	CL A. BRACANA	14813 BRACANA	03	14	2007	013869725	0107	0107	91,87
0611	07	141033596503	TORO HERNANDEZ FRANCISCO	CT DE RUTE, KM. 2'5	14900 LUCENA	03	14	2007	013871139	0107	0107	85,74
0611	07	141035670380	MOUSSAID - RABHA	CT CORDOBA MALAGA (E	14910 BENAMEJI	03	14	2007	013874371	0107	0107	91,87
0611	07	141040508357	RACARIU - IOAN	CL SAN AGUSTIN 2	14270 HINOJOSA DEL	03	14	2007	013637329	0107	0107	91,87
0611	07	141041160277	ESCOBEDO CORTES FRANCISC	CL TOLEDANA,	14900 LUCENA	03	14	2007	013883869	1106	1106	37,74
0611	07	141041160277	ESCOBEDO CORTES FRANCISC	CL TOLEDANA,	14900 LUCENA	03	14	2007	013883970	0107	0107	91,87
0611	07	141041882828	PEREZ MARTINEZ EMILIO JO	AV FUENSANTA 10	14500 PUENTE GENIL	03	14	2007	013885283	0107	0107	91,87
0611	07	141042103908	SUTEU - FLORIN	CL ALEGRIA 6	14440 VILLANUEVA D	03	14	2007	013970462	0107	0107	91,87
0611	07	141042420469	ASGOUN - SALAHEDDINE	CL FRANCISCO SALTO 1	14960 RUTE	03	14	2007	013886495	0107	0107	91,87
0611	07	141042744613	TORRECILLAS ARJONA ISABE	CL CAÑADA REAL SORIA	14710 VILLARRUBIA	03	14	2007	013582967	0107	0107	91,87
0611	07	141042931337	ZEKRI - HICHAM	CL DE LA LIBERTAD 10	14430 ADAMUZ	03	14	2007	014100707	0107	0107	91,87
0611	07	141042955585	EL MORSLI - MAHJOUB	CT VILLANUEVA DE COR	14430 ADAMUZ	03	14	2007	014101111	0107	0107	91,87
0611	07	141042966400	AIT BAISSA - MUSTAPHA	CL PEDROCHE 39	14430 ADAMUZ	03	14	2007	014101212	0107	0107	91,87
0611	07	141042985800	ABDERRAHMAN - ENNASSAR	CL GRANADA 8	14960 RUTE	03	14	2007	013897815	0107	0107	91,87
0611	07	141043000348	EL QUARBALI - RACHID	CL MARTIN HURTADO 1	14900 LUCENA	03	14	2007	013898825	0107	0107	91,87
0611	07	141043005806	MASSMOUDI - YOUSSEF	CL CERVANTES 46	14960 RUTE	03	14	2007	013899128	0107	0107	91,87
0611	07	141043006008	POSTOLACHE - MIHAI	CL CORTIJO CASSANI,	14960 RUTE	03	14	2007	013899229	0107	0107	91,87
0611	07	141043104220	TSERTSVADZE - TAMAZ	AV CONSTITUCION 14	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2007				

0611	07	141044807982	SAIPUÑAS - TADAS	CL JOSE M. DE LOS RI	14850 BAENA	03	14	2007	013914787	0107	0107	91,87
0611	07	141044818288	WOJEWODA - PAWEL	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013596711	0107	0107	91,87
0611	07	141044818389	SZYBKA - MARCIN RYSZAR	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013596812	1206	1206	78,40
0611	07	141044818389	SZYBKA - MARCIN RYSZAR	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013596913	0107	0107	91,87
0611	07	141044818692	KOWALSKI - MACIEJ	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013597418	0107	0107	91,87
0611	07	141044818793	KLEBCZYC - TOMASZ GRZE	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013597519	0107	0107	91,87
0611	07	141044818894	SOBCZYK - JAN	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013597620	0107	0107	91,87
0611	07	141044818995	SOBCZYK - PIOTR MICHAL	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013597721	0107	0107	91,87
0611	07	141044838904	PAWLAK - JACEK GRZEGOR	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014115457	1206	1206	49,36
0611	07	141044839005	SLOTWINSKI - ANDRZEJ M	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014115659	1206	1206	49,36
0611	07	141044839005	SLOTWINSKI - ANDRZEJ M	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014115760	0107	0107	91,87
0611	07	141044839106	ROSTALSKI - PRZEMYSLAW	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014115861	1206	1206	49,36
0611	07	141044839207	FABISZAK - MIROSLAW JA	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116063	1206	1206	49,36
0611	07	141044839207	FABISZAK - MIROSLAW JA	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116164	0107	0107	91,87
0611	07	141044839308	POCWIARDOWSKI - CZESLA	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116265	1206	1206	49,36
0611	07	141044839308	POCWIARDOWSKI - CZESLA	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116366	0107	0107	91,87
0611	07	141044839409	APCZYNSKI - KRZYSZTOF	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116467	1206	1206	49,36
0611	07	141044839611	MIKULA - BOGUSLAW	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116568	1206	1206	49,36
0611	07	141044839611	MIKULA - BOGUSLAW	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116669	0107	0107	91,87
0611	07	141044839712	BERNYS - MAREK	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116770	1206	1206	49,36
0611	07	141044839712	BERNYS - MAREK	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014116871	0107	0107	91,87
0611	07	141044843651	WINKOWSKI - KRZYSZTOF	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014118184	1206	1206	49,36
0611	07	141044843651	WINKOWSKI - KRZYSZTOF	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014118285	0107	0107	91,87
0611	07	141044843954	JASZKOWSKI - MAREK	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014118588	1206	1206	49,36
0611	07	141044843954	JASZKOWSKI - MAREK	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014118689	0107	0107	91,87
0611	07	141044844156	MARKIEWICZ - PAWEL HIE	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014118790	1206	1206	49,36
0611	07	141044844156	MARKIEWICZ - PAWEL HIE	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014118891	0107	0107	91,87
0611	07	141044844459	KLUCH - TOMASZ	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014118992	1206	1206	49,36
0611	07	141044844459	KLUCH - TOMASZ	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014119093	0107	0107	91,87
0611	07	141044844560	SUDOMIERSKI - ROMAN	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014119194	1206	1206	49,36
0611	07	141044844560	SUDOMIERSKI - ROMAN	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014119295	0107	0107	91,87
0611	07	141044849715	TROSZYNSKI - ANDRZEJKA	CL CERVANTES 46	14960 RUTE	03	14	2007	013915700	0107	0107	91,87
0611	07	141044849917	ROSTKOWSKI - MAREK	CL CERVANTES 46	14960 RUTE	03	14	2007	013915801	0107	0107	91,87
0611	07	141044850018	GRZUSZCZYNSKI - MACIEJ	CL CERVANTES 46	14960 RUTE	03	14	2007	013916003	1206	1206	34,85
0611	07	141044850220	ZIOLKOWSKI - ANDRZEJ K	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960 RUTE	03	14	2007	013916205	0107	0107	91,87
0611	07	141044850624	PANFIL - HANNA MARIA	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960 RUTE	03	14	2007	013916407	0107	0107	91,87
0611	07	141044875276	ZOLEDZOWSKI - SEWERYN	CL ALBERGUE MUNICIPA	14010 CORDOBA	03	14	2007	013598024	0107	0107	82,68
0611	07	141044902861	WARZECHA - TOMASZ	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013598125	0107	0107	21,43
0611	07	141044903164	WARTACZ - TOMASZ	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013598327	0107	0107	21,43
0611	07	141044903568	NOWICKI - MARCIN	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013598630	0107	0107	21,43
0611	07	141044903669	PANFIL - HANNA MARIA	CL PORTADA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013598731	0107	0107	21,43
0611	07	141044903770	PAWLOWSKI - PAWEL	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013598832	0107	0107	21,43
0611	07	141044903871	DZIOBA - MARCIN	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013598933	0107	0107	21,43
0611	07	141044904073	KACZMAREK - ELZBIETA	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013599135	0107	0107	21,43
0611	07	141044904174	SZYMBORSKI - PAWEL	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013599236	0107	0107	21,43
0611	07	141044904275	MORITZ - MARCIN	CL PORTADA 56	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013599337	0107	0107	21,43
0611	07	141044905184	PIOTROWSKI - PIOTR ADA	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014120309	0107	0107	42,88
0611	07	141044905285	WITTKOWSKI - MICHAL FR	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014120410	0107	0107	42,88
0611	07	141044905588	NOWACKI - TOMASZ	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014120612	0107	0107	42,88
0611	07	141044905689	BELZYT - KAROL	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014120713	0107	0107	42,88
0611	07	141044905790	KUBACKI - JAROSLAW	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014120814	0107	0107	42,88
0611	07	141044905891	KOSCINSKI - KRYSZTIAN A	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014120915	0107	0107	42,88
0611	07	141044906194	GRZYWINSKI - ANDRZEJ	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014121016	0107	0107	42,88
0611	07	141044906295	BONIEC - JACEK	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014121117	0107	0107	42,88
0611	07	141044906396	SRODKOWSKI - ANDRZEJ J	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014121218	0107	0107	42,88
0611	07	141044906400	SMYK - BOGDAN	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014121319	0107	0107	42,88
0611	07	141044906501	KAMINSKI - TOMASZ	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014121420	0107	0107	42,88
0611	07	141044906703	PORA - RAFAL PIOTR	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014121521	0107	0107	42,88
0611	07	141044906804	SZCZEPANSKI - DAWID	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014121622	0107	0107	42,88
0611	07	170064074894	PONFERRADA PEREZ MIGUEL	CL FERNANDO PALLARES	14940 CABRA	03	14	2007	013922063	0107	0107	91,87
0611	07	171010330700	VALVERDE ALCALDE IRENEU	CL ERAS 20	14630 PEDRO ABAD	03	14	2007	014122228	0107	0107	91,87
0611	07	181002451452	OSUNA GUTIERREZ RAIMUNDO	LG CUESTA BLANCA	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	013923679	0107	0107	91,87
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910 BENAMEJUI	03	14	2007	013925501	0107	0107	91,87
0611	07	211019317882	EL AOUADI - MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915 TEJAR EL	03	14	2007	013926309	0107	0107	91,87
0611	07	211020314154	JIVAN - ELISABETA	CL CARLOS III 4	14120 FUENTE PALME	03	14	2007	013605195	0107	0107	91,87
0611	07	211031376396	EL GHALI - HICHAM	CL ANTONIO MONTILLA	14979 HIGUERAL EL	03	14	2007	013927521	0107	0107	91,87
0611	07	211032698024	SOBCZYK - MALGORZATA E	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013606108	0107	0107	91,87
0611	07	231036505846	OUASIL - MOHAMED	CL EGIDO SALADILLO 4	14960 RUTE	03	14	2007	013930248	0107	0107	91,87
0611	07	250049084784	NOWARI - ABDELMALEK	CL CERVANTES 5	14960 RUTE	03	14	2007	013931965	0107	0107	91,87
0611	07	290089809441	SAID - JILALI	CL CASAS CAMPOS 24	14960 RUTE	03	14	2007	013936312	0107	0107	21,43
0611	07	291001614846	REBAI - MOHAMED	CL EL TEJAR S.N.	14915 TEJAR EL	03	14	2007	013936615	0107	0107	91,87
0611	07	291002389432	EL MORTADA - MUSTAPHA	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960 RUTE	03	14	2007	013936716	0107	0107	88,80
0611	07	300081303530	ROMERO MINGUEZ REYES	CL PADRE MANJON 51	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2007	013608734	0107	0107	91,87
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2007	013609744	0107	0107	91,87
0611	07	411003456838	VALVERDE PEREZ MANUEL	CL REDONDA 49	14630 PEDRO ABAD	03	14	2007	014128995	0107	0107	91,87
0611	07	411003456838	VALVERDE PEREZ MANUEL	CL REDONDA 49	14630 PEDRO ABAD	03	14	2007	014129096	1206	1206	31,94
0611	07	411033773782	ALGARRADA PRADOS DOLORES	CL DOCTOR FLEMING 11	14740 HORNACHUELOS	03	14	2007	013614289	0107	0107	11,48
0611	07	411091388146	CASTILLO GARCIA ANTONIA	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	03	14	2007	013615505	0107	0107	91,87
0611	07	451023402600	WOLOSZ - TOMASZ	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013617828	1206	1206	78,40
0611	07	451023402600	WOLOSZ - TOMASZ	AV GRAN CAPITAN 11	14008 CORDOBA	03	14	2007	013617929	0107	0107	91,87
0611	07	461083164179	MICHALIK - MARIUSZ	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2007	014131322	0107	0107	91,87
0613	10	141018473367	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	ZZ CERRO DE LAS VENT	14900 LUCENA	03	14	2007	013302273	0107	0107	7,80
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>												
1221	07	141042959023	INACIA DA SILVA ADRIANA	PJ PINTOR RAMIREZ 9	14006 CORDOBA	03	14	2007	014150520	0107	0107	175,74
1221	07	141043441696	GALERU - IONELA	CL SANTA CECILIA 4	14011 CORDOBA	03	14	2007	014151227	0107	0107	175,74
1221	07	141044213151	POP - LEVI	CL SANTA MARTA BAJA	14900 LUCENA	03	14	2007	014144456	0107	0107	175,74
1221	07	410103340879	HATO FELIBERTO MARIA ROS	CL AMOR DE DIOS 18	14700 PALMA DEL RI	03	14					

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 9.982

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

ENRIQUEZ GIL, MARIA ANGELA; 30071569; 0700000912; 338,26; 3%: 348,41; 5%: 355,17; 10%: 372,09; 20%: 405,91; 04/08/2005 30/08/2005; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

GARCIA ARANDA, ANTONIA; 30549548; 0700000959; 191,64; 3%: 197,39; 5%: 201,22; 10%: 210,80; 20%: 229,97; 01/08/2006 30/08/2006; EXTINCIÓN POR SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN O EXCLUSIÓN DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS RE-

**QUISITOS PARA SU PERCEPCIÓN, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO**

GARRIDO GARCIA, LETICIA; 43113134; 0700000928; 57,90; 3%: 59,64; 5%: 60,80; 10%: 63,69; 20%: 69,48; 20/03/2006 30/03/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

GUTIERREZ DURNES, M CARMEN; 44350690; 0700000423; 1.916,39; 3%: 1.973,88; 5%: 2.012,21; 10%: 2.108,03; 20%: 2.299,67; 01/04/2006 30/08/2006; EXTINCIÓN POR SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN O EXCLUSIÓN DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCIÓN, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO

LUNA OSUNA, RAQUEL; 30809456; 0400000884; 1.560,43; 3%: 1.607,24; 5%: 1.638,45; 10%: 1.716,47; 20%: 1.872,52; 27/07/2001 30/12/2001; EXTINCIÓN POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARTINEZ QUERO, MANUEL; 44366959; 0700000936; 893,93; 3%: 920,75; 5%: 938,63; 10%: 983,32; 20%: 1.072,72; 06/06/2006 04/07/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

MEDINA MURIEL, CRISTINA; 45748080; 0700000960; 267,41; 3%: 275,43; 5%: 280,78; 10%: 294,15; 20%: 320,89; 20/07/2006 11/08/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

MORENO DE LA HABA, MANUEL; 30971847; 0700000889; 6,43; 3%: 6,62; 5%: 6,75; 10%: 7,07; 20%: 7,72; 11/02/2007 27/03/2007; RECTIFICACION DE LA BASE REGULADORA

PEREZ RODRIGUEZ, M ROSARIO; 45744423; 0700000433; 383,28; 3%: 394,78; 5%: 402,44; 10%: 421,61; 20%: 459,94; 24/05/2006 05/08/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

VARO LOPEZ, FRANCISCO; 30404462; 0700000876; 12,78; 3%: 13,16; 5%: 13,42; 10%: 14,06; 20%: 15,34; 26/07/2006 26/07/2006; EXTINCIÓN POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

VERA PRIETO, JOSE CARLOS; 30460406; 0700000920; 204,42; 3%: 210,55; 5%: 214,64; 10%: 224,86; 20%: 245,30; 15/09/2006 30/09/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Córdoba, 5 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 9.983

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finaliza-



ción del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones y propuesta de extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

LARA GONZALEZ, JUAN JOSE; 80133358; 0700000290; 895,80; 3%: 922,67; 5%: 940,59; 10%: 985,38; 20%: 1.074,96; 01/04/2006 30/04/2006; COLOCACIÓN POR CUENTA PROPIA.

ORTIZ FUENTES, MANUEL; 26971632; 0700000292; 1.077,52; 3%: 1.109,85; 5%: 1.131,40; 10%: 1.185,27; 20%: 1.293,02; 14/07/2005 30/08/2005; COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA.

Córdoba, 5 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm.9.984

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación

con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

GARCIA BELTRAN, MIGUEL ANGEL; 14622753; 0700000567; 60,78; 3%: 62,66; 5%: 3,82; 10%: 66,86; 20%: 72,94; 01/12/2006 09/12/2006; HABER PERCIBIDO UN IMPORTE SUPERIOR AL QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DE LAS JORNADAS REALIZADAS

MARMOL CUBERO, FRANCISCO; 30040274; 0600001600; 30,39; 3%: 31,30; 5%: 31,91; 10%: 33,43; 20%: 36,47; 10/08/2006 11/08/2006; DEFUNCION

SOTO CASTRO, MANUEL; 30785276; 0700000579; 2,75; 3%: 2,83; 5%: 2,89; 10%: 3,03; 20%: 3,30; 21/02/2004 28/02/2004; SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD

Córdoba, 5 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.992

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01130/2007. Matrícula: J-4556-AF.

Titular: Ansino Bonilla Juan C. Domicilio: Villa, 14 Co. Postal: 23610. Municipio: Fuensanta de Martos. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 13 de octubre de 2006. Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 08'30.

Hechos: Transporta sofás desde Fuensanta de Martos (Jaén) a localidades de Córdoba, incumpliendo el artículo 102 L.O.T., al no justificar el conductor relación laboral con la empresa.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle

Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.912

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 183/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Diego Bustos Coletto y otros, con domicilio en C/ Juan Ocaña, número 5 en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «La Chinchosa 3» en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rústicas.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de media tensión a 20 KV, de 1.840 m de longitud y centro de transformación intertemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.215

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 127/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Los Hornos, en Posadas (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificios de viviendas, locales comerciales y garajes.

d) Características principales: Línea de media tensión subterránea de 2x185 m con conductor AL 240 y centro de transformación de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.216

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 160/03

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ruedos de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Desvío de la línea eléctrica aérea denominada «Posadas-Fuente Palmera», por edificación.

d) Características principales: Tramo de línea de 15 KV. aérea de 264 m con conductor LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.226

Expediente A.T.: 29/07

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Manuel Jiménez Aragón, solicita ante esta Delegación Provincial la autorización de puesta en servicio de la instalaciones descritas en el proyecto denominado: Línea de media tensión, centro de transformación de 100 KVA y red de baja tensión en el término municipal de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan a las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Esta instalación cuenta con Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto emitida por esta Delegación Provincial con fecha 19 de abril de 2007.

CUARTO: Con fecha 15 de julio de 2007, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. ha solicitado la cesión de la instalación que se describen a continuación, presentando el correspondiente convenio de cesión.

QUINTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable para la Puesta en Servicio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial

en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización de Puesta en Servicio de las instalaciones solicitadas por Manuel Jiménez Aragón y la Autorización Administrativa de transmisión a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica, de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son:

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

##### Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego-Rute.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en Km.:0,025.  
Conductores: LA-56.

##### Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Vichira».  
Término municipal: Rute.  
Tipo: Intemperie.  
Relación de transformación:25.000/400-230 V.  
Potencia KVA: 100.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de julio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.227

Expediente A.T.: 2/07

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: Juan José Morales Pérez, solicita ante esta Delegación Provincial la autorización de puesta en servicio de la instalaciones descritas en el proyecto denominado: Línea de media tensión, centro de transformación de 100 KVA y red de baja tensión en el término municipal de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan a las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Esta instalación cuenta con Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto emitida por esta Delegación Provincial con fecha 19 de abril de 2007.

CUARTO: Con fecha 15 de julio de 2007, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. ha solicitado la cesión de las instalación que se describen a continuación, presentando el correspondiente convenio de cesión.

QUINTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable para la Puesta en Servicio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes de la ley 54/1997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización de Puesta en Servicio de las instalaciones solicitadas por Juan José Morales Pérez y la Autorización Administrativa de transmisión a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica, de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son:

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

##### Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego-Rute  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en Km.: 0,117.  
Conductores: LA-56.

##### Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Arroyo Tijeras».  
Término municipal: Rute.  
Tipo: Intemperie.  
Relación de transformación:25.000/400-230 V.  
Potencia KVA: 100.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de julio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.567

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 114/86 (FJMG)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado «PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA A 132 KV S/C BAENA-IZNÁJAR ENTRE LOS APOYOS Nº 3 Y 6 POR VARIAN-



TE EN LA CARRETERA A-340 EN CÓRDOBA», en el término municipal de Lucena (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre apoyo nº 3 y apoyo nº 6 de la línea aérea a 132 kV denominada Baena-Iznájar, en el término municipal de Lucena (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea por cruce con nueva carretera.

d) Características principales: Desmontaje de 4 apoyos actuales (3,4,5 y 6), instalación de tres nuevos apoyos, desmontaje del tramo aéreo actual entre apoyos 4 y 6 y soterramiento del tramo de línea aérea que se desmonta (incluyendo la realización de dos topos dirigidos bajo calzada), según el siguiente detalle:

- Origen: Apoyo 3 de la línea a 132 kV S/C «Baena-Iznájar».
- Final: Apoyo 6 de la línea a 132 kV S/C «Baena-Iznájar».
- T. Municipal: Lucena (Córdoba).

**Tramo 1 (Aéreo):**

· Origen: Nuevo apoyo 3 de la línea a 132 kV S/C «Baena-Iznájar».

· Final: Nuevo apoyo 4 de la línea a 132 kV S/C «Baena-Iznájar».

· Longitud: 628 m.

· Tipo: Aérea S/C.

· Conductor: LA 280.

· Cable de tierra: OPGW 17.5.

**Tramo 2 (SUBTERRÁNEO):**

· Origen: Nuevo apoyo 4 de la línea a 132 kV S/C «Baena-Iznájar».

· Final: Nuevo apoyo 6 de la línea a 132 kV S/C «Baena-Iznájar».

· Longitud: 640 m.

· Tipo: Subterránea S/C, bajo tubo de polietileno de doble capa (uno por fase) embebidos en prisma de hormigón (fases dispuestas en triángulo) en zanja de 1,3 m de profundidad mínima.

· Conductores: 1 conductor por fase RHZ-1 76/132 kV 1200 mm<sup>2</sup> AL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.665

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 32/71 (FJMG)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado «PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA AÉREA A 66 kV S/C LUCENA-PRO CERÁN-MONTILLA ENTRE LOS APOYOS Nº 4 Y 5 POR VARIANTE EN LA CARRETERA A-340 EN CÓRDOBA», en el término municipal de Lucena (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre apoyo nº 4 y apoyo nº 5 de la línea aérea S/C a 66 kV denominada Lucena-Procerán-Montilla, en el término municipal de Lucena (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea por cruce con nueva variante A-340.

d) Características principales: Desmontaje de 2 apoyos actuales (4 y 5), instalación de dos nuevos apoyos, recrecido del apoyo nº 3, instalación de conductor D-280 entre los nuevos apoyos y retensado y regulado del conductor en vanos adyacentes:

· Origen: Apoyo 4 de la línea a 66 kV S/C «Lucena-Procerán-Montilla».

· Final: Apoyo 5 de la línea a 66 kV S/C «Lucena-Procerán-Montilla».

· T. Municipal: Lucena (Córdoba).

· Longitud: 774 m.

· Tipo: Aérea S/C.

· Conductor: LA 280.

· Aislamiento: Cadena de aisladores de 6 elementos de vidrio tipo U 100 BS.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.817

**Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora**

(Expte.: AT 417/04)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

**ADQUIRENTE:**

Empresa distribuidora: DIELESUR, S.L.

Domicilio: C/ Carrera baja, nº 9.

Localidad: 14540 La Rambla (Córdoba).

**CEDENTE:**

COMUNIDAD DE REGANTES DEL GENIL-CABRA, S.L., con C.I.F. G14112882 y domicilio a efectos de notificación en c/ Arenal, 7, 14456- Santaella (Córdoba).

**CARACTERÍSTICAS:**

Expediente: AT 417/04.

Ubicación de la instalación: Entre subestación Pata de Mulo y paraje La Catalineta.

Términos municipales: Puente Genil y Santaella (Córdoba).

Instalación: Línea aérea a 20 kV, con conductor LA-110, de 12.242 m de longitud en doble circuito.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 6 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.003

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 37/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Panergia, S.L. con domicilio social en Avenida de Europa, número 34-C en Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «La Rinconada», Polígono 69, parcela 12 en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parque fotovoltaico.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 KV, de doble circuito de 3.500 m de longitud, con conductor AL 240 y seis centros de transformación tipo interior de 630 + 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.099

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA 'VEREDA DE LAS BLANCAS A LAS PINEDAS CHICAS CARLOTA Y GARABATO', EN EL TRAMO 'DESDE LA SALIDA DE LA CHICA CARLOTA HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA COLADA DE LA MARINERA' Y DEL 'DESCANSADERO DE LA CHICA CARLOTA', EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

Expediente: VP/02657/2006

**Anuncio de exposición pública**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada 'Vereda de las Blancas a las Pinedas Chicas Carlota y Garabato', en el tramo 'desde la Salida de la Chica Carlota hasta la Intersección con la Colada de la Marinera' y del 'Descansadero de la Chica Carlota', en el término municipal de La Carlota (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de La Carlota durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 14 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.100

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «COLA-**

**DA DE LA MARINERA', EN EL TRAMO 'COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO' Y DEL 'FUENTE ABREVEDERO DE FUENCUBIERTA', EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

Expediente: VP/02656/2006

**Anuncio de exposición pública**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Marinera', en el tramo 'Completa en todo su Recorrido' y del 'Fuente Abrevadero de Fuencubierta', en el término municipal de La Carlota (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de La Carlota durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.101

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA COLADA DE LA SUERTE DE BATO, EN EL TRAMO DESDE SU INICIO HASTA EL ENTRONQUE CON LA COLADA DEL ABREVEDERO DE POZO CORRIENTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**

Expediente: VP/02747/2006

**Anuncio de exposición pública**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de la Suerte de Bato, en el tramo desde su Inicio hasta el Entronque con la Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de La Carlota durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 10.127

#### ANUNCIO ACUERDO DEL PLENO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco para el desarrollo del Proyecto de Investigación y desarrollo del reaprovechamiento de residuos generados por la industria de transformación del granito.

2.º- Aprobar la aportación de la cantidad de 30.000 euros para la consecución de los objetivos del referido convenio, con cargo a la partida 110.1111.46200.

3.º- Facultar al Ilustrísimo Señor Presidente de la Diputación de Córdoba para la firma de éste y de cuantos otros documentos sean necesarios en derecho para la puesta en marcha del Convenio».

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Córdoba, a 18 de septiembre de 2007.— El Vicepresidente 1º, Fernando Expósito Maestre.

### DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Núm. 10.128

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2007, el expediente relativo a la Encomienda de Gestión al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico del Programa PROCEX VIII Edición para el ejercicio 2007-8, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reproduce a continuación el contenido del Acuerdo de Encomienda y del Convenio Regulador de la misma suscritos con fecha 17 de septiembre de 2007:

#### ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA PROCEX VIII EDICIÓN

En Córdoba a 17 de septiembre de 2007

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba.

Y de otra, D. Esteban Morales Sánchez, Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

#### EXPONEN:

**Primero:** El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 25 de noviembre, regula la encomienda de gestión estableciendo que por razones de eficiencia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración.

**Segundo:** La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante, Diputación de Córdoba, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios para la concreta actividad material objeto de encomienda.

**Tercero:** El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad pública constituida por la Diputación de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba tiene personalidad jurídica propia y su finalidad es el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba.

#### ACUERDAN:

**Primero:** La encomienda de gestión del Programa PROCEX VIII EDICION de promoción del Comercio Exterior al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, conforme al Convenio de colaboración suscrito al efecto. Para ello cuenta con los medios materiales y humanos necesarios y adecuados para su ejecución.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes ratificándose en su contenido

Por la Diputación Provincial de Córdoba, Francisco Pulido Muñoz.— Por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, Esteban Morales Sánchez.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROCEX (VIII EDICION)

En Córdoba a 17 de septiembre de 2007

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba.

Y de otra, D. Esteban Morales Sánchez, Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** La Diputación de Córdoba, en el marco de su competencia para el fomento del Desarrollo Económico y Social y en general el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia reconocida en la legislación vigente, está gestionando, en calidad de entidad promotora y/o colaboradora distintos programas y proyectos relacionados con el Desarrollo Económico y Social a través de su Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.

En este sentido, se considera de interés ejecutar al Programa PROCEX (VIII EDICION) dirigido a promocionar el comercio internacional de las empresas de la provincia de Córdoba mediante la formación de profesionales a través de la concesión de becas formativas en distintas ciudades del mundo, así como actividades de promoción y difusión conexas.

**SEGUNDO.-** La Diputación Provincial de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba han acordado la constitución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba (BOJA nº 146 de 19 de diciembre de 2000).

**TERCERO.-** Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes,

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Basándose en lo expuesto con anterioridad, la Diputación de Córdoba y el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico acuerdan encomendar a dicho Consorcio la gestión del programa PROCEX (VIII EDICION) de promoción en materia de Comercio Exterior y la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la consecución de sus objetivos, sin que en ningún caso suponga la cesión de su titularidad.

Dichas actuaciones se concretarán en el diseño pormenorizado del proyecto, las tareas administrativas y de relaciones necesarias, la elaboración de la convocatoria y gestión de las becas y cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo a las estipulaciones dictadas por la Diputación Provincial de Córdoba y el/los organismo/os de Comercio Exterior que acoja/n a los becarios.

**SEGUNDA.-** La Diputación de Córdoba, como entidad promotora y titular del citado Programa será, en su caso, la re-



ceptora de los fondos procedentes de la cofinanciación de cualquier entidad pública o privada relacionados con el Programa.

**TERCERA.-** Al objeto de que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico pueda llevar a cabo la gestión de los proyectos encomendados, la Diputación de Córdoba le transferirá la totalidad de los fondos que componen el presupuesto a ejecutar. Los fondos procedentes de la aportación de la Diputación de Córdoba se transferirán al Consorcio en la cantidad de 145.000 € con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007.

Los fondos destinados al Programa procedentes de cualquier Administración pública o institución privada, en su caso, se transferirán de manera proporcionada al porcentaje recibido una vez cumplimentados los trámites establecidos por la normativa vigente en materia de Régimen Local.

El Consorcio deberá remitir en el plazo de un mes certificación del registro en su contabilidad de dichos ingresos, con expresión del destino finalista de los fondos a la ejecución del Programa.

**CUARTA.-** Los gastos del Programa habrán de realizarse con sujeción a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba y a la normativa de contratación vigente.

**QUINTA.-** El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico justificará a la Diputación de Córdoba la aplicación de los fondos a las finalidades previstas.

A tales efectos remitirá certificaciones expedidas por el Interventor de Fondos comprensiva de los gastos aprobados y pagos realizados conforme al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según la contabilidad y demás antecedentes obrantes en este Consorcio, con cargo a los fondos correspondientes al proyecto ..... acogido al Programa ....., han sido aprobados los gastos y efectuados los pagos que a continuación se relacionan:

Autorización y compromiso del gasto	Órgano	Obligaciones reconocidas	Nº Operación Asiento contable	Concepto	Acreedor	Importe	Fecha Pago

Y para que así conste y surta efectos oportunos ante la Intervención de Fondos de la Diputación de Córdoba a los efectos de la justificación de la aplicación de dichos fondos expido la presente certificación con el visto bueno de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dichas certificaciones se acompañarán de originales de las oportunas justificaciones contables (nóminas, liquidaciones de Seguridad Social, facturas etc.), todo ello ajustado a la legislación laboral y fiscal que resulte de aplicación.

**SEXTA.-** Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, el Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, o persona en quien delegue, como Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, desempeñará la función de coordinación entre ambas instituciones.

**SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio comprenderá desde el momento de su firma hasta la finalización del Programa PROCEX (VIII EDICION).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Diputación Provincial de Córdoba, Francisco Pulido Muñoz.— Por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, Esteban Morales Sánchez.

Córdoba, 19 de septiembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

**PRIEGO DE CÓRDOBA**  
Gerencia Municipal de Urbanismo  
Núm. 8.738

Expediente núm. 336/07/obras

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Por Primitiva Aguilera Sánchez, se tiene solicitada en el expediente de Gerencia indicado arriba, licencia de obras para Construcción de una vía de saca, en polígono 50, parcela 947, Paraje La Navasequilla, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 16 del

Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69, de 118/6/96, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Fíjese en el tablón de anuncios.

Priego de Córdoba, a 1 de agosto de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia, Antonio Caballero Villena.

### Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 8.788

A N U N C I O

Mediante Acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de fecha 30 de julio de 2007, se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de los terrenos situados entre la Avd. de España y calle La Fuente de Priego de Córdoba, presentado por el señor don Manuel Burgos Molina y redactado por el arquitecto don Antonio Martos Rojas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 8 de agosto de 2007.— El Alcalde-Presidente (por delegación de funciones efectuado por Decreto 1661/2007), Antonio Caballero Villena.

### PEDROCHE

Núm. 9.677

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de agosto de 2007, así como las Bases de ejecución del mismo y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de (15) quince días hábiles, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo y ante el propio Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, 31 de agosto de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

### PALMA DEL RÍO Negociado de Intervención

Núm. 9.801

A N U N C I O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 149 de fecha 16 de agosto de 2007 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 17/2007 por crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2007 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

#### 1.- Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	105.000
<b>Total</b>	<b>105.000</b>
<b>- Financiación: Remanente de Tesorería</b>	
Capítulo	Importe Modificación
8-Activos Financieros	105.000
<b>Total</b>	<b>105.000</b>

Palma del Río, a 4 de septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

### LA GRANJUELA

Núm. 9.929

#### Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definiti-

vo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del **Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de La Granjuela**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**«REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA GRANJUELA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La practica deportiva se ha revelado como uno de instrumentos mas adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficiosos efectos sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de La Granjuela sigue una política de dotación de recintos para la practica de actividad física.

Del deporte de la natación se pueden predicar efectos positivos en relación con la salud, tanto físico como psíquica, con la creación y con la ocupación del tiempo libre. Son ya muchos los ciudadanos que se acercan a la piscina municipal practicando, en sus ratos de ocio, una actividad física que mejora sus rendimientos y proporciona una relajación necesaria ante el ritmo acelerado de la vida urbana.

El Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, establece en su artículo 27 la obligatoriedad de que toda instalación de estas características cuente con un Reglamento de Régimen Interno, así como la obligación de los usuarios de este tipo de servicios de cumplir las normas que se establezca en dicho Reglamento. De ahí se deduce la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, que, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con usos muy dispares, deben cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la practica acuática individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los mayores, promover el aprendizaje de este deporte y fomentar la vertiente competitiva de sus diferentes especialidades.

Con este objeto se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de la piscina municipal.

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

Constituye el objeto de este reglamento regular el uso y funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal, que puedan existir tanto cubiertas como descubiertas, ya sean gestionadas por el propio Ayuntamiento o por entidad autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno.

**Artículo 2**

El Ayuntamiento de La Granjuela persigue, en la gestión de las piscinas de titularidad, los siguientes objetivos:

a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni limite de edad, a la practica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.

b) Facilitar la practica de este deporte a los pensionistas y discapacitados.

c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar las enseñanzas de la natación sobre la población.

d) Fomentar el deporte de la natación y afines, arbitrando los mecanismos oportunos para la promoción de Escuelas de Natación y para la realización de entrenamiento y competiciones de este deporte.

**Artículo 3**

El establecimiento de las normas que regulan la calidad higiénico-sanitaria de la piscina municipal corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de nuestra Constitución Española; 13.2 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; 1.1 y 24 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad; 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Sanidad de Andalucía; y concretamente, mediante

el Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscina de Uso Colectivo.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LAS NORMAS DE ACCESO**

**Artículo 4**

1. La piscina municipal se encuentra a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.

2. El acceso a la piscina municipal puede realizarse mediante los siguiente procedimientos:

a) La adquisición de entradas, bonos, en sus diferentes modalidades, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de las tasas de piscinas e instalaciones análogas, o en su caso tarifas a percibir por el concesionario del servicio.

b) Posesión de documento acreditativo de la inscripción en alguna de las actividades o programas acuáticos que lleve a cabo el Ayuntamiento o la entidad autorizada, visado previamente por éste.

c) Condición de miembro de una Asociación o Club Deportivo, previa autorización del Ayuntamiento, acreditando fehacientemente tal circunstancia, para la realización de competiciones.

d) Podrán acceder a la piscina municipal, como espectadores, las personas que asistan a competiciones deportivas, cuando así se establezca por el Ayuntamiento, y los acompañantes de los cursillistas, menores de edad, los días que se determinen para cada curso.

**Artículo 5**

1. Para el acceso al recinto de la piscina municipal los interesados deberán retirar el ticket o documento acreditativo del bono, previo pago de su importe.

2. Las personas que accedan a las piscinas, como competidores, espectadores o acompañantes de cursillistas, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos por autorización.

3. En los supuestos de realización de competiciones en las piscinas, corresponderá a la entidad organizadora de las mismas el control del orden en el recinto, tanto en la zona de baños, como vestuario graderío, responsabilizándose del adecuado uso de las instalaciones.

4. El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a la piscina municipal.

**CAPITULO TERCERO  
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 6**

1. La determinación del horario y de los usos de la piscina municipal corresponderá al Ayuntamiento.

2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen para cada piscina municipal, en función de la demanda existente, figuraran en un cuadrante ubicado en lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la piscina, de tal forma que cada usuario conozca con claridad en el momento del acceso los usos existentes y las posibilidades de baño.

3. Los cuadrantes de utilización reflejaran los usos reales de la piscina, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés publico así lo aconsejaren.

4. El Ayuntamiento de La Granjuela anunciara oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

**Artículo 7**

El aforo de cada instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero de la Junta de Andalucía, por el que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

**Artículo 8**

1. La utilización de los vestuarios será determinada por la Dirección de la instalación de que se trate, dictándose al efecto los órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los usuarios que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

#### Artículo 9

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos si no han sido depositado expresamente en los lugares que pudiera existir habilitados al efecto.

#### Artículo 10

La determinación de los usos que albergará la piscina corresponderá al Ayuntamiento.

#### Artículo 11

El personal socorrista de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma.

### CAPITULO CUARTO

#### NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

#### Artículo 12

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.

b) Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa y calzado de calle.

c) Antes de cada baño es obligatorio el uso de la ducha, asegurándose el usuario de eliminar en la misma cremas, suciedades y restos que pudieran quedar en los pies depuse de andar descalzo por el recinto.

d) Se prohíbe abandonar desperdicios, papeles o residuos en las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

e) Se prohíbe entrar en las instalaciones con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guías por personas con discapacidades visuales.

f) Deberán respetarse las instalaciones, haciendo buen uso de las mismas.

g) Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, utilizando las zonas acotadas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.

h) Se prohíbe efectuar juegos violentos en el agua o césped.

i) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo.

j) Se prohíbe arrojar de cabeza al agua, debiendo accederse a las piscinas por los lugares habilitados de seguridad.

k) Los niños menores de 10 años, deberán ir acompañados por mayores de 18 años, que cuiden de su seguridad.

l) Se prohíbe introducir en el recinto de la piscina mesas, tumbonas, sombrillas o accesorios similares, así como recipientes de vidrio o material cortante.

m) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.

n) Se prohíbe comer en los lugares no habilitados para ello.

o) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

p) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.

q) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.

r) Se prohíbe desplazar mobiliario de la instalación sin autorización (sillas, mesas,...).

#### Artículo 13

Para adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

a) Debe respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.

b) No dejar ropa en los vestuarios.

c) No traer objetos de valor a las piscinas (la instalación no se hace responsable de los objetos perdidos).

d) No usar grasas ni aceites antes de entrar en el agua de la piscina.

e) No tomar el sol en exceso, ni bañarse durante el periodo de digestión.

f) Bañarse con gorro de baño.

g) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivo durante un periodo prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

h) Los usuarios deben cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de la piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.

i) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.

#### Artículo 14

1. El cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario podrá ser considerado infracción y sancionado conforme a lo previsto en el presente reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, cuando se encuadren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 5 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión del Personal en Establecimiento de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquellas que hayan efectuado un uso de la piscina por autorización del Ayuntamiento. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de la reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

#### Artículo 15

Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

a) Infracciones leves:

1. Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 12 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

2. El trato incorrecto de otros usuarios, socorrista o empleados de la instalación.

3. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o la mobiliario con que estén equipados.

b) Infracciones graves:

1. El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.

2. El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

4. La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

5. El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada del ticket o exhibición del bono correspondiente.

c) Infracciones muy graves:

1. El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.

2. La agresión física a otros usuarios, socorristas y empleados de las instalaciones graves para su salud.

3. Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

El incumplimiento de las normas de funcionamiento de la piscina municipal que supongan conductas subsumibles en los tipos



previstos en el Capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, se regirán por lo previsto en dicha Ley.

Respecto a la tipificación y graduación de las infracciones y sanciones previstas en el presente Reglamento supletoriamente será de aplicación lo establecido en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

#### **Artículo 16**

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días, o con la imposición de multa pecuniaria hasta 300,00 €, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre los 30 días y una temporada de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 1.000,00 €, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una y tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 3.000,00 €, según la gravedad de la falta cometida.

#### **Artículo 17**

La imposición de sanciones serán conforme con lo establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto.

Las sanciones por la comisión de infracciones leves, graves o muy graves serán impuestas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Granjuela.

#### **Artículo 18**

En todas las piscinas existirá, a disposición del pueblo, un Libro de Reclamaciones, con hojas numeradas, para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA**

El funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal gestionadas directamente se regirá por las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en este Reglamento.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **PRIMERA**

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

##### **SEGUNDA**

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

En La Granjuela, 10 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

#### **VALSEQUILLO**

Núm. 9.934

#### **Anuncio de aprobación definitiva**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Interno de la Piscina Municipal de Valsequillo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **«REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALSEQUILLO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La práctica deportiva se ha revelado como uno de instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la

población. Consciente de los beneficiosos efectos sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de Valsequillo sigue una política de dotación de recintos para la práctica de actividad física.

Del deporte de la natación se pueden predicar efectos positivos en relación con la salud, tanto físico como psíquica, con la creación y con la ocupación del tiempo libre. Son ya muchos los ciudadanos que se acercan a la piscina municipal practicando, en sus ratos de ocio, una actividad física que mejora sus rendimientos y proporciona una relajación necesaria ante el ritmo acelerado de la vida urbana.

El Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, establece en su artículo 27 la obligatoriedad de que toda instalación de estas características cuente con un Reglamento de Régimen Interno, así como la obligación de los usuarios de este tipo de servicios de cumplir las normas que se establezca en dicho Reglamento. De ahí se deduce la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, que, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con usos muy dispares, deben cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica acuática individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los mayores, promover el aprendizaje de este deporte y fomentar la vertiente competitiva de sus diferentes especialidades.

Con este objeto se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de la piscina municipal.

#### **CAPITULO PRIMERO DISPENSACIONES GENERALES**

##### **Artículo 1**

Constituye el objeto de este reglamento regular el uso y funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal, que puedan existir tanto cubiertas como descubiertas, ya sean gestionadas por el propio Ayuntamiento o por entidad autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno.

##### **Artículo 2**

El Ayuntamiento de Valsequillo persigue, en la gestión de las piscinas de su titularidad, los siguientes objetivos:

- Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.
- Facilitar la práctica de este deporte a los pensionistas y discapacitados.
- Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación sobre la población.
- Fomentar el deporte de la natación y afines, arbitrando los mecanismos oportunos para la promoción de Escuelas de Natación y para la realización de entrenamiento y competiciones de este deporte.

##### **Artículo 3**

El establecimiento de las normas que regulan la calidad higiénico-sanitaria de la piscina municipal corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de nuestra Constitución Española; 13.2 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; 1.1 y 24 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad; 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Sanidad de Andalucía; y concretamente, mediante el Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

#### **CAPITULO SEGUNDO DE LAS NORMAS DE ACCESO**

##### **Artículo 4**

- La piscina municipal se encuentra a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.
- El acceso a la piscina municipal puede realizarse mediante los siguiente procedimientos:
  - La adquisición de entradas, bonos, en sus diferentes modalidades, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de las tasas de piscinas e instalaciones análogas.
  - Posesión de documento acreditativo de la inscripción en alguna de las actividades o programas acuáticos que lleve a cabo el Ayuntamiento o la entidad autorizada, visado previamente por éste.

c) Condición de miembro de una Asociación o Club Deportivo, previa autorización del Ayuntamiento, acreditando fehacientemente tal circunstancia, para la realización de competiciones.

d) Podrán acceder a la piscina municipal, como espectadores, las personas que asistan a competiciones deportivas, cuando así se establezca por el Ayuntamiento, y los acompañantes de los cursillistas, menores de edad, los días que se determinen para cada curso.

#### Artículo 5

1. Para el acceso al recinto de la piscina municipal los interesados deberán retirar el ticket o documento acreditativo del bono, previo pago de su importe.

2. Las personas que accedan a las piscinas, como competidores, espectadores o acompañantes de cursillistas, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos por autorización.

3. En los supuestos de realización de competiciones en las piscinas, corresponderá a la entidad organizadora de las mismas el control del orden en el recinto, tanto en la zona de baños, como vestuario graderío, responsabilizándose del adecuado uso de las instalaciones.

4. El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a la piscina municipal.

### CAPITULO TERCERO NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 6

1. La determinación del horario y de los usos de la piscina municipal corresponderá al Ayuntamiento.

2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen para cada piscina municipal, en función de la demanda existente, figuraran en un cuadrante ubicado en lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la piscina, de tal forma que cada usuario conozca con claridad en el momento del acceso los usos existentes y las posibilidades de baño.

3. Los cuadrantes de utilización reflejaran los usos reales de la piscina, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés público así lo aconsejaren.

4. El Ayuntamiento de Valsequillo anunciara oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

#### Artículo 7

El aforo de cada instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero de la Junta de Andalucía, por el que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

#### Artículo 8

1. La utilización de los vestuarios será determinada por la Dirección de la instalación de que se trate, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los usuarios que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

#### Artículo 9

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos si no han sido depositado expresamente en los lugares que pudiera existir habilitados al efecto.

#### Artículo 10

La determinación de los usos que albergará cada piscina corresponderá a la Dirección de la instalación.

#### Artículo 11

El personal socorrista de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma.

### CAPITULO CUARTO NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

#### Artículo 12

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.

b) Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa y calzado de calle.

c) Antes de cada baño es obligatorio el uso de la ducha, asegurándose el usuario de eliminar en la misma cremas, suciedades y restos que pudieran quedar en los pies después de andar descalzo por el recinto.

d) Se prohíbe abandonar desperdicios, papeles o residuos en las instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

e) Se prohíbe entrar en las instalaciones con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guías por personas con disfunciones visuales.

f) Deberán respetarse las instalaciones, haciendo buen uso de las mismas.

g) Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, utilizando las zonas acotas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.

h) Se prohíbe efectuar juegos violentos en el agua o césped.

i) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo.

j) Se prohíbe arrojar de cabeza al agua, debiendo accederse a las piscina por los lugares habilitados de seguridad.

k) Los niños menores de 10 años, deberán ir acompañados por mayores de 18 años, que cuiden de su seguridad.

l) Se prohíbe introducir en el recinto de la piscina mesas, tumbonas, sombrillas o accesorios similares, así como recipientes de vidrio o material cortante.

m) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.

n) Se prohíbe comer en los lugares no habilitados para ello.

o) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

p) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.

q) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.

r) Se prohíbe desplazar mobiliario de la instalación sin autorización (sillas, mesas,...).

#### Artículo 13

Para adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

a) Debe respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.

b) No dejar ropa en los vestuarios.

c) No traer objetos de valor a las piscinas (la instalación no se hace responsable de los objetos perdidos).

d) No usar grasas ni aceites antes de entrar en el agua de la piscina.

e) No tomar el sol en exceso, ni bañarse durante el periodo de digestión.

f) Bañarse con gorro de baño.

g) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivo durante un periodo prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

h) Los usuarios deben cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de la piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.

i) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.

**Artículo 14**

1. El cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario podrá ser considerado infracción y sancionado conforme a lo previsto en el presente reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, cuando se encuadren en algunos de los supuestos previstos en el Artículo 5 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión del Personal en Establecimiento de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquellas que hayan efectuado un uso de la piscina por autorización del Ayuntamiento. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de la reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

**Artículo 15**

Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

**a) Infracciones leves:**

1. Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 12 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

2. El trato incorrecto de otros usuarios, socorrista o empleados de la instalación.

3. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o la mobiliario con que estén equipados.

**b) Infracciones graves:**

1. El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.

2. El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

4. La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

5. El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada del ticket o exhibición del bono correspondiente.

**c) Infracciones muy graves:**

1. El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.

2. La agresión física a otros usuarios, socorristas y empleados de las instalaciones graves para su salud.

3. Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

El incumplimiento de las normas de funcionamiento de la piscina municipal que supongan conductas subsumidas en los tipos previstos en el Capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, se regirán por lo previsto en dicha Ley.

Respecto a la tipificación y graduación de las infracciones y sanciones se estará a las previstas en el presente Reglamento. Supletoriamente será de aplicación lo establecido en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

**Artículo 16**

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días, o con la imposición de multa pecuniaria hasta 300,00 €, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre los 30 días y una temporada de baño, o con la imposición de

sanción pecuniaria de hasta 1.000,00 €, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una y tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 3.000,00 €, según la gravedad de la falta cometida.

**Artículo 17**

La imposición de sanciones serán conforme con lo establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Las sanciones por la comisión de infracciones leves, graves o muy graves serán impuestas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo.

**Artículo 18**

En todas las piscinas existirá, a disposición del pueblo, un Libro de Reclamaciones, con hojas numeradas, para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA**

El funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal no gestionadas directamente se regirá por las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en este Reglamento.

**DISPOSICIONES FINALES****PRIMERA**

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEGUNDA**

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Valsequillo, 7 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

**DOÑA MENCÍA**

Núm. 9.971

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27/11/1992), se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores y la notificación de las resoluciones recaídas que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento y ante la Alcaldía les asiste el derecho de alegar por escrito, contra la iniciación de los expedientes sancionadores, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer el interesado recurso contencioso/administrativo ante la sala de lo contencioso/administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses contado desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de Notificación

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de multas



**Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 636**

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
CO1357AW	B14391742	ALIMENTOS LUCENTINOS SL	189/2007	Resolución No Identificación Conductor
2724BBL	B14404206	DOMELUC S L	170/2007	Resolución No Identificación Conductor
0898CRS	B14481857	FRESCAS CARNES RIVERA SL	115/2007	Resolución No Identificación Conductor
4222DRR	B14676845	INTERCOSMETICS MEDINAD ALIXENA S.L.	281/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
9590DJS	B14713028	ALQUIVEGAR SL UNIPERSONAL	91/2007	Resolución No Identificación Conductor
7068CMM	B14753560	SERETECOR SL.	339/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
B2917WP	B62580337	MONTES LUNA 2001 S.L.	324/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
1665DHX	X6114553A	AMATO GIOVANNI	190/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
C4775BPS	15453037G	PULIDO PRIEGO ARTURO	637/2006	Resolución Simple
4297DNV	1822239H	REDONDO LOPEZ TOMAS	577/2006	Resolución Simple
7501CSK	22531804S	MORATO VILLANUEVA ENRIQUEJOSE	116/2007	Resolución Simple
8016DMS	23351698M	POYATO MORALES FRANCISCO	314/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
J9797S	23624076V	CANTON FUENTES EMILIO	152/2007	Resolución Simple
B1026VT	25567025H	RUBIO SOUSA RAFAEL	682/2006	Resolución Simple
0621 CFJ	25675723H	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO	230/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
3147CYR	26432302N	NAVARRETE VILCHEZ FERNANDO	129/2007	Resolución Simple
C7318BSP	26967112A	CARRILLO AGUILERA MARCO ANTONIO	351/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
CO0548AV	26969152L	CUBERO POLO ROCIO	289/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
CO8159AG	26973750V	CAÑETE LUNA FERNANDO	165/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
4502 DWT	26975588S	POYATO BARONA DAVID	211/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
CO4563AX	26975621W	LEON CABEZAS DANIEL	89/2007	Resolución Simple
1061DYS	27264171V	ARBOLEDA CAJA DOMINGO F	605/2006	Resolución Simple
0515BVB	28886944W	CUBERO PRIEGO JUAN FRANCISCO	316/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8360DDG	30065445Y	NIETO GARCIA JERONIMO	234/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
CO3809AT	30403490C	NAVAS GAN VICENTE	99/2007	Resolución Simple
CO7709X	30425684L	JIMENEZ ROLDAN RAFAEL	266/2007	Resolución Simple
CO5201AH	30444329B	CABRERA MORA ANTONIO GENARO	67/2007	Resolución Simple
CO5689T	30452463A	ESPEJO URBANO MANUEL	97/2007	Resolución Simple
MA9887BW	30455170L	PRIEGO UCLES ANTONIO	80/2007	Resolución Simple
CO7515AW	30533931M	ARIZA FERRERO ENCARNACION	237/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
5737BPP	30802961G	FUENTES RUIZ MARIA PILAR	108/2007	Resolución Simple
4013DFB	30831399Z	CRUZ JURADO FRANCISCO	183/2007	Resolución Simple
CO4563AX	34000711H	CABEZAS MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	206/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
C3486BNP	34001113Y	TAPIA PELAEZ JOSEFINA	19/2007	Resolución Simple
C3486BNP	34001113Y	TAPIA PELAEZ JOSEFINA	20/2007	Resolución Simple
CO1946AM	34010837R	PACHECO ECIJA JUAN	348/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
3010CBD	34016514C	AMORES CUBERO LUIS RAFAEL	136/2007	Resolución Simple
CO2187AT	34027900K	CAMPOS VERA MANUEL	311/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
9444CPX	34028379V	RUIZ JOYERA JUAN MANUEL	221/2007	Resolución Simple
CO0824AW	34029018N	CAMPOS AGUILAR MANUEL	355/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
9633BRC	36527296F	ESPINOSA LARA JUAN ANTONIO	186/2007	Resolución Simple
J7231T	39116146T	MARTINEZ MUÑOZ JOSE	203/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
3000 DMT	44237977F	VAZQUEZ DE LA ROSA JOSE MIGUEL	322/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
7869DJB	44351807X	CASTRO LOZANO FRANCISCO JAVIER	673/2006	Resolución Simple
7869DJB	44351807X	CASTRO LOZANO FRANCISCO JAVIER	76/2007	Resolución Simple JAVIER
7869 DJB	44351807X	CASTRO LOZANO FRANCISCO JAVIER	213/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
1893 CNZ	44577134Y	BENITO GARCIA JOSE IGNACIO	643/2006	Resolución Simple
B6920UL	46641825X	SAURA VILLACAÑAS CARLOS	267/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	222/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	224/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	243/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	244/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	249/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	259/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	25/2007	Resolución Simple
8841BYR	46742256T	MARISCAL BOLILLO RUBEN	95/2007	Resolución Simple
7556 BYJ	46933835N	MONTES DEL PRADO NARCISO	625/2006	Resolución Simple
1323 CBC	48867266V	MORALES REYES PEDRO	341/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
4644 DKY	50040925D	MORAL MORENO INES MARIA	350/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
MU6177BV	52293739L	GOMEZ ANDRES ELIAS	377/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
2898 DTR	75635349X	MONTES JIMENEZ JOSE	624/2006	Resolución Simple
M0001TJ	75659945L	REJON GIEB LUIS CARLOS	156/2007	Resolución Simple
M0317LC	75671854Z	PIERNAGORDA PEREZ JOSE	301/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
6285CVD	75750501R	TIENDA BAENA MARIA ANGELES	166/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
6585BLX	76144799X	MATEOS MORENO ANTONIO JESUS	191/2007	Resolución Simple
0925DHD	78685101P	PEDRAJAS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	114/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
9931FFL	79221029J	MUÑIZ CASTRO RAFAEL	39/2007	Resolución Simple
CO3341Y	80118468S	MONTES RODRIGUEZ JOSE LUIS	231/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
CO3341Y	80118468S	MONTES RODRIGUEZ JOSE LUIS	319/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
8055 CWT	80121851V	CASTRO JIMENEZ JUAN	220/2007	Resolución Simple
2169 DPV	80126341E	PULIDO ANDUJAR ANTONIO MANUEL	202/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE
3567BTP	80135774W	CAMPOS MONTES EUGENIO	199/2007	INCOACIÓN de EXPEDIENTE

Doña Mencía a 10 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

**ENCINAS REALES**

Núm. 9.994

Don Gabriel González Barco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.— Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.— Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 10 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Gabriel González Barco.

**VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 9.996

Por Decreto de la Alcaldía de fecha doce de septiembre de dos mil siete, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-1.

Villafranca de Córdoba a 12 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

**CÓRDOBA**

Área de Hacienda

Órgano Planificación Econ-Presupuestaria

Núm. 10.022

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN**, con el siguiente tenor dispositivo:

«PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distinto Grupo de Función de acuerdo con el siguiente detalle:

**Transferencias Positivas:**

Código	Partida	Importe
Z R50 1240 13101 0	PERSONAL EVENTUAL.	
	BOLSA DE TRABAJO	10.954,59 €
<b>Total Transferencias Positivas</b>		<b>10.954,59</b> □

**Transferencias Negativas:**

Código	Partida	Importe
Z HTL 6117 22608 0	O.G.T. LIQUIDACION	
	GTOS.FUNCIONAM.	2.050,00 €
Z HTL 6117 22706 0	O.G.T. LIQUIDAC.	
	ESTUD. Y TRAB.TECNIC.	8.904,59 €
<b>Total Transferencias Negativas</b>		<b>10.954,59</b> □

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D. 2/2004 y en aplicación del art. 169 del citado Real Decreto, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2007 referenciada en el Acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fco. Tejada Gallegos.

**MONTURQUE**

Núm. 10.130

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2007, el expediente número 6/2007 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto del ejercicio de 2007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, a 18 de septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 10.131

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de COMPLEJO DEPORTIVO, sito en Carretera N-432 Badajoz-Granada p.k. 190, Polígono 23, Parcelas 18 y 19 del Catastro de Fincas Rusticas, de este municipio, promovido por GESPORT GUADIATO XXI S.L.

Fuente Obejuna 17 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegable.

**LUCENA**

Jefatura de Policía Local

Unidad de Inspección de Guardia y Atestados

Núm. 10.132

A N U N C I O

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERO: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial., aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99 de 21 de Abril, pasando a propiedad municipal.

SEGUNDO: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

TERCERO: Los titulares de los tres primeros vehículos relacionados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún EMBARGO, PRECINTO, LIMITACIÓN DE DISPOSICIÓN O ALGUNA INCIDENCIA DENEGATORIA, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, lo que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se derivan de esta situación.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
FIAT	LINO	CO-1669-AF	Juan Miguel DE LA ROSA LUQUE
OPEL	CALIBRA	CO-0967-Z	Ricardo CANETE MALDONADO
RENAULT	R4	J-5397-H	Mary Hortencia PATIÑO BENAVIDES
FORD	ESCORT	CO-4213-AB	José MONTERO GARCÍA
DAEWOO	NEXIA	CO-7729-AM	Antonia HURTADO ALGAR
RENAULT	CLIO	M-2952-MG	Pedro AINA URIBARRI
OPEL	KADETT	MA-5436-AK	Patricia Aurora SERRANO HINOJOSA
FORD	FIESTA	CO-1339-AB	Rafael RODRIGUEZ AYALA
FORD	FIESTA	M-4472-KL	Pedro CANTERO GARCIA
FORD	ESCORT	B-4068-OU	Florian CORCOVEANU
KTM	CEET	Nº Bº V88X201M38842	-----
MALAGUTI	COLOR NEGRO	Nº Bº LIMADO	-----
TRUJBA	RR-T	C-8156-BNC	Manuel ALONSO URBANO
DERBI	VARIANT	Nº Bº E215333	-----
SUZUKI	COLOR AZUL-VERDE	Nº Bº LIMADO	-----
YAMAHA	COLOR NEGRO-BLANCO	Nº Bº LIMADO	-----
DERBI	RABASA	Nº Bº V125344	-----
DERBI	ATLANTIS	C-6776-BR	José Manuel ARELLANO FERNANDEZ
YAMAHA	CS50Z	C-7943-BRT	José Luis GALLARDO RUIZ DE LA HERRANZ

HONDA	SFX50	C-5090-BPP	Miguel Ángel MORALES ALCALÁ
DERBI	URBAN	C-5350-BKK	María Lourdes MONTERO DIAZ
PEUGEOT	SV	C-2795-BFF	Juan AGUILAR CURIEL
PIAGGIO	ZIP	Nº Fº 210004610	-----
VESPINO	VELOFAX	LUCENA-488 Nº Fº LIMADO	Rafael BURGOS CORREDERA
PUCH	MAXI	LUCENA-381 Nº Fº LIMADO	María Angeles GUARDENO ONIEVA

Lucena a 12 de septiembre de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 10.104

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 613/2007, seguidos a instancia de doña Cristina Molina Bascón, contra Arq Factory, S.L.U., se ha acordado citar a Arq Factory, S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de octubre de 2007, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arq Factory, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### CÓRDOBA

##### Sección de Patrimonio

Núm. 10.012

El Secretario General de la Subdelegación de Gobierno en Córdoba, ha autorizado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente:

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda de 11 de septiembre de 2007 se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes inmuebles del Patrimonio del Estado:

**A) Solar, sito en BELMEZ, c/ Vínculo nº 72 (antes 78 y 80). Superficie 374 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha; c/ Vínculo, 70. Izquierda; c/ Vínculo, 74. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 423, libro 106, folios 100 y 102, fincas 7.292 y 7.293. Inscripción 1ª. Sin cargas. Se saca a subasta en **29.920,00 euros. Consignación 7.480,00 euros.** Se acuerda la incoación del procedimiento de venta por la Dirección General del Patrimonio del Estado el 11 de febrero de 2007.**

**B) Solar sito en RUTE c/ Nuestra Señora de la Soledad nº 51 (antes 69). Superficie 20 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha; c/ Nuestra Señora de la Soledad, 53. Izquierda; c/ Nuestra Señora de la Soledad, 63. Fondo; c/ Nuestra Señora de la Soledad, 61. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, tomo 999, libro 420, folio 142, finca 25.406. Inscripción 1ª. Sin cargas. Se saca a subasta en **1.600,00 euros. Consignación 400,00 euros.** Se acuerda la incoación del procedimiento de venta por la Dirección General del Patrimonio del Estado el 2 de marzo de 2007.**

**C) Solar industrial sito en PUENTE GENIL, parcela 1, manzana 7 UE1 del PP I 3-5. Superficie 1.064 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha; Huerto Francés 7-02 de S. Desarrollo Puente Genil S. L. Izquierda; Huerto Francés 7-20 de PORGESA S.A. Fondo; Huerto Francés 7-03 de S. Desarrollo Puente Genil S. L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, tomo 1.333, libro**

635, folio 101, finca registral 36.798. Inscripción 1ª. Se saca a subasta en **65.968,00 euros. Consignación 16.492,00 euros.** A este inmueble se le atribuye una cuota de un 0,592% de la cuenta de liquidación definitiva, que queda a cargo del adquirente. Se acuerda la incoación del procedimiento de venta por la Dirección General del Patrimonio del Estado el 2 de marzo de 2007.

**D) Solar sito en PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, c/ Nueva nº 3. Superficie 209 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha; c/ Nueva, 5. Izquierda; c/ Nueva, 1. Fondo; c/ Industria, 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 674, libro 85, folio 73, finca registral 10.615. Inscripción 1ª. Sin cargas. Se saca a subasta en **17.907,12 euros. Consignación 4.476,78 euros.****

Se acuerda la incoación del procedimiento de venta por la Dirección General del Patrimonio del Estado el 2 de marzo de 2007.

**E) Solar sito en PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, c/ Joaquín Costa nº 34. Superficie 180 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha; c/ Joaquín Costa, 32. Izquierda; c/ Joaquín Costa, 36. Fondo; c/ Cardenal Cisneros, 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 747, libro 108, folio 182, finca registral 11.319. Inscripción 1ª. Sin cargas. Se saca a subasta en **15.503,40 euros. Consignación 3.875,85 euros.** Se acuerda la incoación del procedimiento de venta por la Dirección General del Patrimonio del Estado el 2 de marzo de 2007.**

**F) Inmueble sito en PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, c/ Isabel II nº 14. Superficie 291 m<sup>2</sup> de suelo y 103 m<sup>2</sup> construidos. Linda: Derecha; c/ Isabel II, 12. Izquierda; c/ Isabel II, 16. Fondo; c/ Málaga, 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 438, libro 22, folio 132, finca registral 4.849. Inscripción 1ª. Sin cargas. Se saca a subasta en **35.295,80 euros. Consignación 8.823,95 euros.** Se acuerda la incoación del procedimiento de venta por la Dirección General del Patrimonio del Estado el 2 de marzo de 2007.**

La subasta se celebrará el día **30 de octubre de 2007**, a las diez horas de la mañana en el Salón de Actos de esta Delegación. La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, y formarán parte de la misma, el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y la Jefa de la Sección de Patrimonio que actuará de Secretaria.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la Mesa, mediante aval bancario o cheque conformado de cuenta corriente en Banco con sucursal en plaza a favor del TESORO PÚBLICO, o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos, el 25% de la cantidad que sirve de tipo de venta de la finca que se pretende adquirir.

Los gastos originados en la tramitación del expediente, así como la escritura pública correspondiente, los impuestos y los producidos desde que se les notifique la Orden de adjudicación, serán a cargo del adjudicatario.

Los inmuebles que se subastan constituyen un cuerpo cierto, con independencia de que resulten diferencias de medidas respecto a las que se recogen en este anuncio.

En la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación puede verse el pliego de condiciones de la Subasta.

Córdoba a 11 de septiembre de 2007.— El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTORO

Núm. 9.825

De conformidad con resolución de la Alcaldía de fecha 31-08-07, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato privado de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 182/07.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Contratación del servicio de responsabilidad civil.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.000 euros.



**5. Garantía provisional:**

2% del presupuesto de licitación (900 euros).

**6. Requisitos específicos del contratista.**

— Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

**7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Montoro. Plz. España. 1. 14600 MONTORO (Córdoba)

**8. Portal informático o página web pueden obtenerse los Pliegos.**

www.montoro.es.

En Montoro, a 31 de agosto de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**PUENTE GENIL**

Núm. 9.930

**A N U N C I O**

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 06/09/2007 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento para enajenación de una plaza de garaje (número 4), situada en la planta sótano del edificio de calle Godínez, 7-9 de Puente Genil, se anuncia la licitación, con arreglo al siguiente contenido:

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Enajenación mediante subasta de una plaza de garaje (número 4), situada en la planta sótano del edificio de calle Godínez, 7-9, de Puente Genil.

Descripción del bien:

Urbana.- Plaza de garaje nº 4, situada en planta de sótano del edificio de calle Godínez, 7-9 de la localidad. Con una dimensión de 2,40 m x 4,79 m, estando condicionado el ancho de 2,40 m por pilares, por lo que tiene 2,20 m libres. Linda, tomando como frente la zona común de circulación y maniobra:

- DERECHA Y FRENTE, zona común de maniobra y circulación;

- IZQUIERDA, plaza de garaje número cinco y

- FONDO, elemento común del edificio.

b) Lugar de ejecución: Puente Genil.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 20.880 € IVA incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional: 417'6 €.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación del bien correspondiente.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

d) Teléfono: 605034.

e) Telefax: 600322.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los generales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDLegis. 2/2000, de 16 de junio.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en Cláusula 7 del Pliego del Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

2ª. Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

**9.- Apertura de las Ofertas.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

c) Localidad: Puente Genil.

d) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos de anuncios.**

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, a 10 de septiembre de 2007.— El Alcalde Accidental, José Alberto Gómez Velasco.

**JUZGADOS****POZOBLANCO**

Núm. 9.651

Dª Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 116/2007 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Agrupación de Estaciones de Servicio Córdoba S.L. sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Urbana: casa destinada a vivienda unifamiliar sita en la calle V Centenario, nº 11, de Villanueva de Córdoba.

Inscripción de la hipoteca: Tomo 1.071, Libro 224, Folio 188, finca nº 15.554, inscripción 3ª.

Tipo para la subasta: 309.993,39 euros (Trescientos nueve mil novecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 18 de octubre a las 11:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Pozoblanco, a 3 de septiembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Raquel Moreno Moreno.

**OTROS ANUNCIOS****COMUNIDAD DE REGANTES****FUENTE PALMERA (Córdoba)**

Núm. 10.057

**A N U N C I O**

De conformidad con los arts. 32 y 33 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón, s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 25 de Octubre, a las 19'00 horas en primera convocatoria y a las 20'00 horas en segunda convocatoria si no concurre el «quorum» necesario en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.- Ratificación del cargo de Presidente de la Comunidad y la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos elegidos en la última Asamblea General.

3.- Informe del Sr. Presidente sobre la campaña hidrológica.

4.- Rectificación del Presupuesto del año 2007.

5.- Revisión de las Características de la Concesión de la Comunidad.

6.- Posible ampliación de la Comunidad.

7.- Ruegos y Preguntas.

Fuente Palmera, 25 de septiembre de 2007.— El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan Trinado Luque.